

AMNISTÍA

JUNIO - JULIO 1997

INTERNACIONAL

NÚMERO VEINTICINCO

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA

INFORME 1997

CRÓNICAS DEL TERROR Y DE LA DIGNIDAD



**COMO EN EL GULAG: TORTURAS EN LA FEDERACIÓN RUSA
TORTURAS ELÉCTRICAS**

TRANSPARENCIA EN EL COMERCIO DE ARMAS: ¿QUÉ HACER TRAS EL APOYO PARLAMENTARIO?

EDUCANDO PARA LA LIBERTAD

El proyecto de Educación en Derechos Humanos nace para contribuir al desarrollo de una metodología para el profesor que permita lograr en los alumnos y en la comunidad educativa el conocimiento y la práctica de los derechos humanos en todos los campos de la actividad escolar.

Guías para el Docente de Educación Secundaria
EDUCACIÓN CÍVICA Y DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 18.50, USD 7.40

EL TEATRO ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

EL PERIÓDICO MURAL Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 13.50, USD 5.40

EDUCACIÓN FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

LENGUAJE, LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

Una propuesta de Educación en Derechos Humanos para Alumnos de Secundaria
IDENTIDAD Y CIUDADANÍA
 precio: S/. 29.00, USD 11.60

Gastos de envío incluidos



Por favor, envíen este cupón a la Sección Peruana de Amnistía Internacional, Casilla 659, Lima 18, Perú

Deseo recibir los siguientes libros:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> IDENTIDAD Y CIUDADANÍA | <input type="checkbox"/> EL TEATRO ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS |
| <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN CÍVICA Y DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> EL PERIÓDICO MURAL Y LOS DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> LENGUAJE, LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS |

Nombre
 Apellidos
 Dirección
 Ciudad D. P.
 País Teléfono

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAL
 Palmera, 15. 28029 Madrid. España
 Teléfono (34 - 1) 315 28 51 - Fax (34 - 1) 323 21 58

Directora
 PAOLA VALERI
 Jefe de Redacción
 CÉSAR DÍAZ
 Revisores
 JULIÁN LIAÑO / PALOMA SÁNCHEZ
 Maquetación
 ÁNGEL ORTIZ
 Fotomecánica
 GRÁFICAS CUESTA, S. A.
 Impresión portada
 CAMPILLO NEVADO
 Impresión interior
 PANTONE
 D.L. M - 18595 - 93
 ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda
 Palmera, 15. 28029 Madrid. España

Esta revista ha sido impresa en papel ecológico

AMNISTÍA INTERNACIONAL es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente, que se esfuerza por prevenir y remediar algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. La organización trabaja, principalmente, para:

- liberar a los presos de conciencia: personas encarceladas a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma, que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella,
- lograr juicios justos, imparciales y sin demoras para todos los presos políticos,
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos,
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las «desapariciones»,
- acabar con los abusos cometidos por grupos de oposición, tales como la toma de rehenes, la tortura, el homicidio de prisioneros y otros homicidios arbitrarios.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

- Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de AI más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.
- En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.
- Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de AI más cercana a su localidad.

Por qué hay que mantener el derecho de asilo en la UE

UNA propuesta del Gobierno español para suprimir la posibilidad de que un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) pueda solicitar asilo político en otro país de la UE ha generado una fuerte polémica durante las últimas semanas.

La propuesta fue rechazada por diversas organizaciones, entre ellas Amnistía Internacional, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y Jueces para la Democracia, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Posteriormente, el Gobierno español presentó una nueva propuesta, que volvió a ser rechazada por AI y las otras organizaciones.

A causa del rechazo de varios gobiernos a la propuesta española, han vuelto a circular nuevas modificaciones a la propuesta inicial de cara a la trascendental cumbre europea prevista para mediados de junio (después del cierre de esta revista). Modificaciones que introducen excepciones a la supresión del derecho de asilo, pero que no dejan de suprimirlo como norma general.

El Gobierno ha dicho que su propuesta trata de «impedir que presuntos terroristas puedan beneficiarse de la normativa sobre asilo», según han publicado los medios de comunicación. Un argumento que puede confundir a la opinión pública. Hay que decirlo con claridad: mantener los procedimientos de asilo no supone ningún menoscabo para la lucha contra cualquier tipo de delincuencia. Como tampoco lo supone el derecho a un debido proceso.

Ni AI ni ninguna de las organizaciones opuestas a la medida se oponen al legítimo derecho de los Estados a extraditar y procesar a presuntos delincuentes, pero indican que dicho objetivo puede realizarse sin necesidad de socavar un derecho fundamental, crecientemente amenazado en el mundo: el derecho a que una solicitud de asilo sea debidamente examinada (lo que no quiere decir que sea necesariamente concedida).

De hecho, ningún ciudadano español ha conseguido asilo político en otro Estado miembro desde que España accedió a la UE, y los Gobiernos han aprobado procedimientos comunes para evitar que solicitantes fraudulentos utilicen los procedimientos de asilo para obstaculizar la acción de la justicia.

La propuesta española, incluso en su nueva versión, mantiene como principio que un ciudadano de un Estado miembro de la UE no pueda solicitar asilo en otro país de la UE.

Frente a esta posición, es necesario reiterar, una vez más, el principio, derivado del Convenio de Ginebra, de que todo solicitante, venga de donde venga, tiene derecho a que su petición de asilo sea examinada por medio de un procedimiento rodeado de las debidas garantías, como condición necesaria para poder determinar su estatuto de refugiado.

Son los Estados los que constituyen parte del Convenio de Ginebra y no la UE como tal. Los Estados miembros no pueden utilizar su pertenencia a la UE para eludir las obligaciones a las que están sujetos conforme a la legislación internacional de derechos humanos.

Si la iniciativa española prosperara, constituiría un mal precedente que podría dar lugar a la aplicación de medidas similares en otras regiones del mundo. La generalización de estas medidas en otras organizaciones regionales llevaría consigo profundos efectos adversos que podrían acabar con el derecho de asilo en el mundo.

Nadie puede imaginar, por añadidura, lo que puede pasar en el futuro con el respeto a los derechos humanos en un país. De hecho, en la actualidad AI tiene serias preocupaciones por violaciones de derechos humanos registradas en países de la UE, y cada año adopta como presos de conciencia a decenas de objetores al servicio militar en países como Grecia y Francia.

Hay que recordar que las legislaciones nacionales varían sustancialmente de un Estado a otro de la UE.

Otro posible peligro vendría de la futura incorporación a la UE de nuevos países, con regímenes donde los derechos humanos están aún menos garantizados.

En definitiva, el combate a la delincuencia, del tipo que sea, debe hacerse de acuerdo con la legislación internacional sobre derechos humanos, y nunca a su costa. □

DEBATE SOBRE EL INFORME ANUAL EN MADRID

AMNISTÍA INTERNACIONAL ha organizado en Madrid (España) un debate sobre su *Informe Anual* con representantes de los grupos parlamentarios españoles, en el que pueden participar todos los socios y lectores de esta revista. Se celebra el jueves 26 de junio, a las 19 horas, en la Tribuna Americana de la Casa de América, en la Plaza de Cibeles, s/n.

SUMARIO

3 Editorial: Por qué defendemos el derecho de asilo en la UE

5 Noticias internacionales: Perú: Final violento de la crisis de los rehenes. México e Israel: condenas del Comité contra la Tortura de la ONU. Llamamiento de la ONU para que se limiten las ejecuciones. Ruanda: dudas sobre la imparcialidad de los juicios.

9 Refugiados: La campaña en la Web. Recomendaciones a los gobiernos. Expulsión de refugiados colombianos en Panamá. El difícil retorno en Bosnia y Herzegovina



© R. Job/Médicos sin fronteras

12 Derechos humanos de las mujeres. Perú: Homenaje a M.^a Elena Moyano

14 Guatemala: ¿De la guerra a la impunidad?

22 Llamada Internacional

23 OEA: llamamiento contra la pena de muerte

24 Transparencia en el comercio de armas: ¿qué hacer el día después?

26 Como en el Gulag: torturas en Rusia



29 Objeción de conciencia en Europa

30 Torturas eléctricas

33 Convocatoria: Foro de Debate de la Sección Española

16 Informe Anual 1997



PERÚ FINAL VIOLENTO DE LA CRISIS DE LOS REHENES

POL 10/03/97/S

El 22 de abril, el presidente Alberto Fujimori dio su autorización para que una unidad de las fuerzas especiales peruanas asaltara la residencia del embajador japonés en Lima, donde el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) mantenía recluidos a 72 rehenes desde diciembre de 1996. El asalto puso fin a la crisis de los rehenes y se saldó con la muerte de un rehén, de dos miembros de las fuerzas especiales y de 14 miembros del MRTA. Al día siguiente, el presidente Fujimori negó públicamente que hubiera dado órdenes de que no se hiciera prisionero a ninguno de los miembros del MRTA que mantenían retenidos a los rehenes. Sin embargo, los informes publicados en los medios de comunicación tanto peruanos como internacionales indicaban que algunos de los miembros del MRTA se habían rendido y, pese a ello, habían sido ejecutados sumariamente. Ese mismo día, Amnistía Internacional manifestó su satisfacción por la liberación, sanos y salvos, de 71 rehenes, y pidió que se llevara a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre los 17 homicidios.

Al día siguiente del fin de la crisis, AI pidió públicamente al presidente Fujimori que liberara inmediatamente a los «presos inocentes», condenados en juicios injustos acusados de delitos de «terrorismo».

La organización pidió también que se reinstaurara inmediatamente el sistema de visitas que se estaba denegando a los presos del MRTA, incluidas las visitas de familiares y de delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja.

MÉXICO CONDENA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

AMR 41/19/97/S Y AMR 41/28/97/S

El Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tras examinar el tercer informe periódicamente

«SE PRECISAN NIÑOS PARA AMANEGER»

DANIEL VIGLIETTI

La Sección Uruguaya de Amnistía Internacional festejó el Día Internacional de los Derechos del Niño realizando una actividad en la principal avenida de Montevideo, la capital.

Esta jornada fue la exitosa culminación de los Talleres de Educación en Derechos Humanos que se habían venido desarrollando fructíferamente a lo largo de 1996.

Uno de los objetivos esenciales de las actividades realizadas durante ese día se centró en la importancia de que no sean sólo los adultos quienes conozcan sus derechos, sino que también formen parte de la educación de los niños, los integren en su vida cotidiana, sean partícipes de ellos y los difundan.

Hay que destacar el apoyo que la Sección recibió de los jóvenes actores y músicos que se unieron a la propuesta de actuación.

Uno de los momentos más esperados por los más pequeños fue cuando hubieron de apelar a su creatividad e imaginación para realizar un dibujo, que luego nos entregaron.

Durante 1996, la Sección estuvo trabajando con cuatros expedientes:

co de México durante su sesión del 30 de abril, ha confirmado las reiteradas denuncias de Amnistía Internacional sobre el aumento de torturas y malos tratos en el país, así como sobre la dificultad que tienen las víctimas para conseguir un recurso efectivo ante la ley.

El Comité indicó el pasado 2 de mayo en sus conclusiones que, a pesar de que existe un detallado marco legal para combatir la tortura en México, los casos de presunta tortura continuaban aumentando.

«... la tortura ha continuado practicándose sistemáticamente en México, especialmente por las policías judiciales, tanto federales como locales y, últimamente, por efectivos de las Fuerzas Armadas bajo el pretexto de la lucha antisubversiva», indica el Comité entre sus motivos de preocupación.

En cuanto al acceso de las víctimas de tortura a la justicia, el Comité recalca que «[el] incumplimiento por parte



del presos fueron liberados, uno permanece preso y otro desaparecido.

La finalidad de los dibujos era el ser enviados a las esposas e hijos de esos presos para que recibieran el cariño, no sólo de quienes estamos involucrados directamente en el trabajo en favor de los derechos humanos, sino también de los niños que ahora empiezan a conocerlos.

La evaluación de la jornada fue, por lo demás, muy alentadora, ya que los niños no participaron sólo como meros espectadores, sino que, a través de sus inquietudes y entusiasmo, demostraron que no es necesario ser adulto para trabajar en favor de los derechos del hombre.

Comprobamos una vez más que, sin los niños, no habría mañanas, sino sólo atardeceres.

del órgano responsable de la investigación de los crímenes de investigar las denuncias de tortura, en forma pronta e imparcial... produce, en los hechos, la clausura del derecho de las víctimas a acceder a la justicia para la reparación de sus derechos violados».

AI ha publicado un nuevo informe, *México: Tortura y malos tratos en México: Motivos de preocupación de Amnistía Internacional* (Índice AI: AMR 41/17/97/s), disponible en inglés, español y francés.

ASAMBLEA DE AI ESPAÑA

SECCIÓN ESPAÑOLA

La Sección Española de AI celebró su XXIII Asamblea General los pasados 1 y 2 de marzo, en la ciudad de Sevilla. La Asamblea, en la que participaron 204

socios en representación de 804 votos, aprobó el balance y memoria de actividades, así como un nuevo marco estratégico para el desarrollo del Plan de Acción de la Sección. La Asamblea aprobó también el nuevo presupuesto anual, que alcanza los 114 millones de pesetas.

Entre los asistentes se encontró Celso Garbarz, miembro de AI Israel y vocal del Comité Ejecutivo Internacional.

Para los cargos ejecutivos fueron elegidos Andrés Krakenberger, de Vitoria, como presidente; Ángeles del Molino, de Madrid, como tesorera; Beth Gelb, de Madrid, que asume la vicepresidencia, y como vocales Celia Zafra, Carlos Campayo (ambos de Valencia) y Cristóbal Campoy, de Murcia.

EE. UU. ABUSOS DE LA POLICÍA

AMR 51/18/97/S

El incidente en el que unos policías dispararon a un adolescente negro, el pasado mes de abril, pone de relieve la necesidad de que se realice una investigación independiente sobre las denuncias de brutalidad y uso excesivo de la fuerza de la policía en la ciudad de Nueva York.

El caso se suma a los indicios de que, en la ciudad de Nueva York, un número desproporcionado de las víctimas de disparos en circunstancias cuestionables, o en las que no existía amenaza, pertenecen a minorías raciales.

LLAMAMIENTO DE LA ONU PARA QUE SE LIMITEN LAS EJECUCIONES

IOR 41/05/97/S

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha formulado un llamamiento para que se limiten las ejecuciones en vista del aumento que se ha registrado en su número durante 1996. La Comisión pide a todos los Estados que aún no han abolido la pena de muerte que restrinjan el número de delitos punibles con ese castigo.

Al menos 7.000 personas fueron condenadas a muerte durante 1996, y más de 4.000 presos fueron ejecutados en 39 países: éstas son las cifras más elevadas

EN EL 20 ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN VENEZOLANA ZUCCHERO SE UNE A LA LUCHA POR LOS DDHH

ERIKA SÁNCHEZ

MÁS de tres mil personas se dieron cita en las instalaciones del Teatro Teresa Carreño de Caracas para disfrutar los primeros dos conciertos en tierras suramericanas del cantautor guitarrista italiano Zuccheri, con motivo del 20 aniversario de la Sección Venezolana.



A lo largo de su trayectoria Zuccheri ha compartido escenarios con famosas figuras del espectáculo. Su primera aparición fue en el Festival de San Remo en 1982; en una de sus canciones hace dueto con Paul Young, así como con Eric Clapton y Luciano Pavarotti. En 1992 fue invitado a tocar «Las Palabras de Amor» de Queen en el concierto Tributo a Freddy Mercury en Londres. También ha colaborado con Miles Davis, Joe Cocker, Bono, Ray Charles y Sting. En 1994 fue el único artista continental que participó en el concierto de Woodstock.

En esta presentación que hace a beneficio de Amnistía Internacional, ofreció un espectáculo donde no sólo fueron protagonistas el rock, el blues y la melodía mediterránea, sino la emoción y efusividad del público. Zuccheri habló en italiano a los presentes del gran respeto que siente por Amnistía Internacional, invitó a la colaboración con la organización y le dedicó una serie entera de canciones. Esto se reforzó con la estrategia de correo directo en la que Zuccheri firmaba una carta reiterando la invitación a la colaboración.

Los miembros de la Sección Venezolana que se encontraban afuera no pararon de ofrecer información y de recibir el apoyo del público.

Junto a Zuccheri se presentó el grupo venezolano «The Blues Gang». El repertorio de esta banda fue básicamente de blues, además del rock & roll, jazz y soul.

En una rueda de prensa ofrecida antes del concierto, Zuccheri habló sobre los derechos humanos: «Mi trabajo en derechos humanos no ha sido mucho. Existen muchas asociaciones benéficas y la mitad de ellas son puras invenciones. Cuando trabajo por esto lo hago de corazón y porque estoy seguro de la honestidad de AI».

Después de sus presentaciones en Venezuela, Zuccheri partió rumbo a Costa Rica, para ir luego a México, Argentina, Brasil y Perú, cumpliendo con una parte de su gran gira mundial iniciada en 1994.

que ha registrado AI en toda su historia. Las cifras reales, seguramente, son muy superiores.

La cifra de las ejecuciones representa un aumento del 30% con respecto a la de 1995, año en el que se supo que 3.276 presos habían sido ejecutados y 4.165 condenados a muerte.

El aumento se debe al incremento del uso de la pena capital en China, en el contexto de la política de «mano

dura» contra la delincuencia iniciada en ese país en abril de 1996. AI registró más de 3.500 ejecuciones en China durante 1996. Sobresalen también Ucrania, donde 169 presos fueron ejecutados, y Turkemistán, con 123 ejecuciones. En Estados Unidos, había al menos 3.150 presos condenados a muerte al final de septiembre de 1996, y 45 presos fueron ejecutados en ese país durante el año.

RUANDA DUDAS SOBRE LA IMPARCIALIDAD

AFR 47/13/97/S

Según afirma Amnistía Internacional en un nuevo informe publicado el 18 de abril, los primeros juicios de personas acusadas de genocidio y otros crímenes contra la humanidad en Ruanda han carecido de garantías elementales: poca preparación de la mayoría de los fiscales y jueces, apenas unas horas de duración de algunos juicios, y aparente atribución de culpabilidad a los acusados hasta que logran demostrar su inocencia.

Los medios necesarios para la preparación de la defensa están restringidos por el Código de Procedimiento Penal ruandés, que únicamente concede para ello un plazo de ocho días antes del inicio del juicio. La mayoría de los fiscales y jueces sólo han recibido preparación durante seis meses, sin formación jurídica anterior de ninguna clase.

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS: CONDENA POR TORTURAS Y ABANDONO DE LOS PRESOS PREVENTIVOS

MDE 15/23/97/S Y MDE/15/21/97/S

AI ha manifestado su satisfacción por la conclusión hecha pública el pasado 9 de mayo por el Comité de la ONU contra la Tortura según la cual las prácticas de interrogatorio aplicadas por Israel constituyen tortura. La organización de derechos humanos ha respaldado el llamamiento del Comité al gobierno de Israel para que ponga fin al uso de esas prácticas de forma inmediata.

El Comité ha declarado que las prácticas de interrogatorio utilizadas de forma sistemática por el Servicio General de Seguridad de Israel, como las sacudidas en posiciones dolorosas, privación de sueño, encapuchamiento, aplicación de música estridente, amenazas, entre ellas de muerte, y la sacudida violenta de los detenidos, constituyen tortura.

Por otra parte, el continuo uso de la detención administrativa en Israel y los Territorios Ocupados constituye una violación flagrante de derechos humanos fundamentales, según un informe

publicado por AI el pasado 30 de abril.

Millares de personas permanecen encarceladas (en ocasiones durante años) en aplicación de una orden de prisión preventiva, sin juicio y sin conocer los cargos presentados en su contra. Con frecuencia, una orden inicial de reclusión de hasta seis meses se prorroga sin una vista judicial, y el proceso puede repetirse indefinidamente.

ZAIRE: CONDENA POR ABUSOS DE LOS REBELDES

AFR 62/12/97/S

Amnistía Internacional condenó el pasado 23 de abril las acciones de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Congo-Zaire (AFDL) que están exacerbando la situación ya de por sí intolerable de los refugiados ruandeses en el este de Zaire.

Según los informes, unos 80.000 refugiados acampados en diversos puntos del sur de Kisangani, capital de la región del Alto Zaire, se encontraban en un estado de suma debilidad a causa del hambre, las enfermedades y el agotamiento.

Las agencias humanitarias, entre ellas el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), habían sido atacadas, y las provisiones para los refugiados habían sido saqueadas por civiles zaireños mientras los miembros de la AFDL contemplaban impasibles los hechos.

URUGUAY: DECISIÓN JUDICIAL PARA INVESTIGAR CASOS DEL PASADO

AMR 52/01/97/S

La decisión del juez Álvaro Reyes de investigar la suerte de varios detenidos desaparecidos en Uruguay, quienes habrían sido supuestamente enterrados en cuarteles militares durante el período de 1973 a 1985, ha impulsado nuevos llamamientos en favor del derecho innegable a una investigación exhaustiva de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado.

COLOMBIA: AI CRITICA AL GOBIERNO TRAS EL ASESINATO DE DOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

AMR 23/30/97/S

AI ha exigido al gobierno colombiano que pase de una vez por todas de las palabras a los hechos, con el fin de que el asesinato el pasado 20 de mayo de Mario Calderón y Elsa Constanza Alvarado, dos conocidos defensores de derechos humanos, sea recordado como el que marcó el momento en que las autoridades colombianas se decidieron a actuar para proteger a los defensores de los derechos humanos en Colombia.

El gobierno colombiano a menudo no ha reconocido ante declaraciones de los altos mandos militares, congresistas e

LOS PRINCIPALES SINDICATOS ITALIANOS DEDICAN EL TRADICIONAL CONCIERTO DEL DÍA DEL TRABAJO A AMNISTÍA INTERNACIONAL

EL concierto tuvo lugar, como todos los años, el día 1 de mayo en la Plaza San Giovanni de Roma. El acontecimiento contó con una cobertura informativa de cinco horas de retransmisión televisiva y siete horas de radiodifusión y una asistencia de público estimada en más de 500.000 personas. Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional, también asistió al concierto.



© A3/CONTRASTO - A. CRISTOFARI

incluso periodistas que han tildado la labor de derechos humanos y a quienes la desempeñan como subversivos. Al no rechazar tales acusaciones, el gobierno colombiano ha permitido el aumento de las amenazas contra los defensores, y la fermentación de un ambiente que aliena a las fuerzas oscuras deseosas de llevar a cabo esas amenazas.

BOLIVIA PREOCUPACIÓN POR COCHABAMBA

AMR 18/08/97/S

Al envió el pasado 25 de abril un comunicado al presidente de la República de Bolivia, señor Gonzalo Sánchez de Lozada, manifestando su preocupación por la situación en la región de El Chapare, departamento de Cochabamba.

La organización ha llamado la atención del presidente hacia la honda preocupación de AI por los sucesos que tuvieron lugar en las zonas de Bajo Mariscal Sucre y Eterazama el 17 de abril de 1997 y en los que, según los informes, seis personas resultaron muertas y más de 20 campesinos heridos durante las operaciones policiales lanzadas para erradicar los cultivos de hoja

EL GRUPO 3 DE LIMA EN FAVOR DEL PRESO DE CONCIENCIA CUBANO JESÚS CHAMBER RAMÍREZ

El Grupo 3 de la Sección Peruana (Lima) ha estado trabajando por la libertad del preso de conciencia cubano Jesús Chamber Ramírez desde hace casi dos años, manteniendo un envío constante de cartas a las autoridades cubanas, además de tener una correspondencia fructífera con la madre y algunos amigos del preso.



Miembros del Grupo 3, con las 80 postales firmadas por los asistentes a la cena.

El 26 de abril del presente año, el Grupo organizó una cena cubana en solidaridad con el señor Chamber para difundir el caso y aumentar el conocimiento de las violaciones de los derechos humanos en Cuba. Más de noventa personas asistieron para degustar un plato típico cubano: ¡¡Arroz con moros y cristianos con ropa vieja y papas sancochadas!!, tomar tragos típicos como el mojito, y escuchar linda música caribeña.

Al final de la noche, miembros del Grupo repartieron postales con paisajes peruanos entre los asistentes, para que estos pudieran, según su voluntad, escribir un mensaje de solidaridad a Jesús Chamber. Después, el Grupo franqueó y envió al señor Chamber esas postales gracias a los fondos recaudados de las entradas.

En definitiva, fue otro evento exitoso del Grupo 3 de Lima, ¡¡pero esta vez se hizo «a la cubana»!!

EL DESAFÍO DE LOS JÓVENES: EL SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES SOBRE DERECHOS HUMANOS

¿Quién ha dicho que los jóvenes de hoy no se interesan por lo que pasa a su alrededor?

La Sección Filipina de Amnistía Internacional está empeñada en demostrar lo contrario mediante la organización del Segundo Festival Internacional de Jóvenes sobre Derechos Humanos, del 21 al 30 de julio, en Los Baños, Laguna, Filipinas.

Desde los comienzos del proyecto, los jóvenes de la Sección se hicieron cargo de las operaciones: los dos organizadores del Festival tienen ambos 23 años, y juntos han logrado movilizar el entusiasmo de muchos otros estudiantes universitarios, jóvenes educadores y trabajadores sociales, unidos en el grupo de trabajo que hace frente a los retos organizativos y educativos que el evento comporta.



Sobra decir que este grupo se reúne y trabaja después de las horas normales de trabajo, consume un montón de «comida basura» y necesita música a todo volumen para concentrarse (¿será este el secreto de su increíble sentido de la responsabilidad?).

El objetivo del Festival es lograr reunir jóvenes provenientes de todo el mundo: se han enviado invitaciones a través de las redes de Amnistía Internacional, escuelas y universidades, organizaciones juveniles y no gubernamentales. Xiao Qiang, uno de los dirigentes estudiantiles en 1989 durante la revuelta de la Plaza de Tiananmen en Pekín, expresó su deseo de participar como invitado en el Festival.

El tema central de reflexión y trabajo del Festival es «Los jóvenes y el siglo XXI: para la creación de una cultura de los



derechos humanos». Los jóvenes, protagonistas del próximo siglo, serán los encargados de trabajar por un mundo donde el respeto para los seres humanos, y sus derechos, sea finalmente la base sobre que se fundamente la sociedad.

Para más información, diríjense a: Amnistía Internacional Filipinas, Rm. 602-603, FMSG Building 9 Balet Drive cor. 3rd Street - New Manila, Quezon City tel. (63) - 2 - 727 38 86 / 727 38 90.

MÁS VALE PREVENIR...

Los Grupos de AI en todo el mundo reclaman protección para los refugiados para evitar violaciones de derechos humanos

Los activistas de AI en todo el mundo están reclamando a sus gobiernos protección para los solicitantes de asilo, con el fin de prevenir violaciones de derechos humanos. La campaña, de la

que publicábamos un adelanto en el número anterior de esta revista, intenta fomentar la conciencia sobre la importancia del derecho al refugio, cada día más amenazado. La campaña continúa.

LA CAMPAÑA EN LA WEB

Nws 11/53/97/s

BATES Dorland, en colaboración con Bates Interactive, ha desarrollado un programa de comunicaciones multimedia para apoyar el lanzamiento de la campaña mundial de Amnistía Internacional sobre los refugiados. El programa se llama *Refuge!*

Bates ha adoptado un estilo periodístico en sus comunicaciones, encaminado a crear conciencia de lo mucho que las cuestiones por las que trabaja AI afectan a todos. La reacción que pretende provocar la campaña es: «¿Cómo me sentiría si me pasara a mí?».

La página Web, que encabezó el lanzamiento de la campaña, tiene un diseño muy visual, el mínimo de texto, y hace referencia al tratamiento de los temas en los comunicados de prensa a medida que éstos se publican.

El objetivo principal de la página Web es dar a conocer las razones que llevan a los refugiados a huir, y mostrar una petición en pantalla que pueden firmar quienes la visitan para mostrar su apoyo. También hay un enlace con la página principal de Amnistía Internacional en la Web, desde el que puede accederse a gran cantidad de información detallada e informes sobre diversos temas. Otra característica de la página *Refuge!* es que ofrece la oportunidad de imprimir un cartel en una de las lenguas básicas de Amnistía Internacional –inglés, francés, español y árabe–, creando una unión tangible entre el entorno digital y un medio tradicional de comunicación, la palabra impresa.

DIRECCIÓN DE LA WEB:

[HTTP://WWW.REFUGE.AMNESTY.ORG](http://www.refuge.amnesty.org)

También se puede acceder desde la página Web de EDAI (<http://www.edai.org>) o desde otras páginas Web de Secciones y Grupos de AI en todo el mundo.

RECOMENDACIONES IMPRESCINDIBLES

ACT 34/08/97/s

AI ha publicado un informe titulado *Refugiados: Los derechos humanos no tienen fronteras*, índice AI ACT 34/03/97/s, que explica por qué la gente huye, por qué necesita protección y cuál es el sistema que debería procurarles esa protección, aunque no siempre cumple con su misión. El documento demuestra que las crisis de refugiados no pueden resolverse a menos que se aborden las cuestiones de derechos humanos subyacentes a ellas. El principal objetivo del trabajo de Amnistía Internacional es combatir los abusos contra los derechos humanos que obligan a tanta gente a huir aterrorizada de sus hogares. En su campaña de 1997 sobre los derechos humanos de los refugiados, la organización se centra en la forma en que los gobiernos tratan a los refugiados. El documento incluye unas recomendaciones: medidas básicas necesarias para proteger los derechos humanos de los refugiados de forma que no corran más peligro y sean tratados con la dignidad que exigen sus trágicas circunstancias.

Les ofrecemos a continuación un extracto, pero les recomendamos que consulten el documento completo.

RECOMENDACIONES A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES DE ASILO

1. Dar a conocer los derechos de los refugiados y fomentar el apoyo de la opinión pública hacia ellos.

2. Ratificar y aplicar los tratados internacionales.

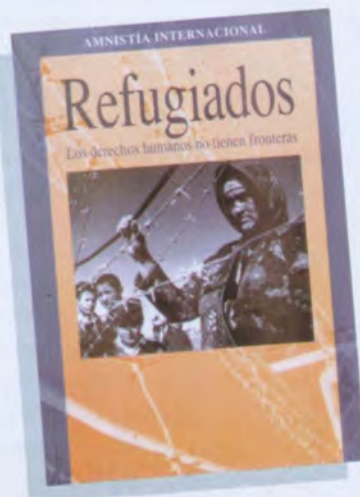
Todos los Estados deben adherirse y aplicar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (la Convención sobre los Refugiados de la ONU) y su Protocolo de 1967, así como otros tratados regionales sobre refugiados. También deben adherirse a y aplicar los tratados internacionales y regionales de derechos humanos.

Todos los Estados que han expresado reservas hacia la Convención sobre los Refugiados de la ONU o que mantienen una limitación geográfica incompatible con la intención del Protocolo de 1967 deben retirarlas y ampliar el alcance de su protección a todos los refugiados.

3. Detener la devolución forzosa de los refugiados a países donde corren peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

La base fundamental del derecho internacional sobre refugiados es el principio establecido de no devolución (*non-refoulement*).

Los Estados deben observar escrupulosamente el principio de no devolución y no efectuar en modo alguno (incluido el rechazo en la frontera y la interceptación en alta mar) la devolución forzosa de ningún refugiado a fronteras o territorios donde pueda



112 páginas - ISBN 84 - 86874 - 44 - 0.

Edición de 1997.

Editorial Amnistía Internacional, S. L. (EDAI)

<http://www.edai.org>

correr peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

Los Estados deben asegurarse de que todos los solicitantes de asilo son remitidos a un organismo independiente y especializado, responsable de decidir sobre sus peticiones. Los funcionarios de fronteras nunca deben decidir sobre las peticiones.

Los Estados no deben imponer sanciones a los solicitantes de asilo que hayan entrado ilegalmente.

Los Estados no deben interpretar la expresión «llegando directamente» del artículo 31 de la Convención sobre los Refugiados de la ONU de forma que excluya a los refugiados que han viajado por otro país antes de llegar a aquel en el que solicitan asilo.

4. Poner fin a las prácticas que impiden a los solicitantes de asilo perseverar en sus demandas o les disuaden de hacerlo.

Aunque los gobiernos tienen derecho a controlar la inmigración y la entrada a su territorio, deben asegurarse de que los solicitantes de asilo tienen acceso a un procedimiento de concesión de asilo satisfactorio y con las debidas garantías. También deben velar por que no haya restricciones en la entrada, ni medidas de control fronterizo que en la práctica constituyan un obstáculo. No deben detener a los solicitantes de asilo violando el derecho internacional. Tampoco deben negarles los medios para subsistir dignamente mientras se estudian sus solicitudes, algo que, en la práctica, puede obligar a los refugiados a retirarlas por no poder sobrevivir.

5. Ofrecer a los refugiados un procedimiento de concesión de asilo satisfactorio y con las debidas garantías.

En cada Estado, el organismo responsable de decidir sobre las solicitudes de asilo debe ser independiente y especializado, con la única y exclusiva responsabilidad de estudiar estas solicitudes.

6. Aceptar la responsabilidad de estudiar las solicitudes de asilo.

Cada vez hay más países que eluden su responsabilidad de estudiar las solicitudes de asilo o las trasladan a otros países. Para ello utilizan prácticas como la del «tercer país seguro» o medidas como las

«listas blancas», que excluyen a los solicitantes de asilo basándose en la presunción de que el país del que huyeron es seguro, convenios de readmisión firmados entre los Estados, que disponen de la devolución automática de un país a otro, programas de protección temporal u otras medidas con las que no se valora claramente el fondo de la petición.

7. Reconocer y satisfacer las necesidades específicas de grupos concretos de solicitantes de asilo.

Ciertos tipos de solicitantes de asilo plantean problemas especiales de protección debido a su vulnerabilidad o a sus especiales circunstancias. Por ejemplo, las necesidades de protección de las mujeres, los niños y las personas

perseguidas por su orientación sexual suelen ser mal entendidas o provocar malas interpretaciones.

8. Proteger los derechos de los refugiados en situaciones de afluencia en gran escala.

RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Los refugiados se han visto obligados a romper los vínculos con su propio Estado y por tanto tienen un estatuto excepcional: son de interés internacional. Para protegerlos y ayudarlos se creó un organismo especial de la ONU, el ACNUR. Sin embargo, en el ámbito internacional no existe un examen ni una vigilancia coordinados de la protección que se ofrece a los refugiados, y las políticas sobre refugiados muchas veces están guiadas por consideraciones que no son las de derechos humanos. La crisis en la protección a los refugiados y otras cuestiones relacionadas de derechos humanos no se están encarando de una forma global. Amnistía Internacional insta a la comunidad internacional a:

9. Basar los programas de repatriación en las normas de derechos humanos.

La norma internacionalmente aceptada de repatriación afirma que: «el carácter esencialmente voluntario e individual de la repatriación de refugiados y la necesidad de que se lleve a cabo bajo condiciones de absoluta seguridad... siempre debe ser respetado» (traducción no oficial).

10. Fortalecer la solidaridad internacional y la responsabilidad compartida.

Todos los Estados deben compartir equitativamente la responsabilidad de acoger a los refugiados y financiar su mantenimiento. Ningún Estado debe cargar con una responsabilidad desproporcionada simplemente por su situación geográfica.

11. Mejorar los métodos de rendición de cuentas del sistema internacional.

En la actualidad, los gobiernos facilitan poca información sobre la protección que ofrecen a los refugiados y la forma en que aplican la legislación internacional sobre refugiados. Esto hace que resulte más difícil pedir cuentas a los gobiernos si no cumplen con sus obligaciones hacia los refugiados.

12. Velar por la protección de los desplazados internos.

Millones de personas han huido ante el peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, pero no han cruzado ninguna frontera. A muchos de ellos los esfuerzos hechos por otros gobiernos para restringir el acceso a su territorio les han impedido abandonar su país.

PANAMÁ Y LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS

AMR 44/03/97/s

UNO de los casos que justifican la campaña: AI manifestó el pasado 18 de abril que era deplorable el incumplimiento por parte de las autoridades panameñas de la promesa de permitir que una delegación del ACNUR tuviera acceso a los refugiados colombianos que huyeron a Panamá escapando de la intensa violencia política, y que la decisión de las autoridades de devolver a Colombia a 550 de estas personas demostraba una gran insensibilidad.

«Una vez más, pedimos a las autoridades panameñas que no reanuden las devoluciones, que cumplan con sus obligaciones internacionales hacia los refugiados, sobre todo con el principio de no devolución, y que proporcionen a los refugiados colombianos una protección real y duradera», manifestó AI. «La omnipresente violencia existente en el noroeste de Colombia implica que no hay garantía alguna de seguridad para los refugiados si son devueltos.»

«¿QUIÉN VIVE EN MI CASA?»

Obstáculos al regreso de refugiados y desplazados en Bosnia y Herzegovina

EUR 63/01/97/s

Al publicará durante la campaña varios documentos importantes sobre la situación de los refugiados en diversas regiones del mundo. Uno de los ya publicados se refiere al difícil retorno de refugiados y desplazados de Bosnia y Herzegovina. Fue difundido el pasado 19 de marzo y está disponible en castellano.

Más de dos millones de personas de Bosnia y Herzegovina se convirtieron en refugiados o en personas internamente desplazadas durante el conflicto iniciado en 1992. Desde el 14 de diciembre de 1995, cuando las partes del conflicto firmaron el denominado Acuerdo Marco General para la Paz en París, sólo 250.000 han podido regresar, y lo han hecho casi exclusivamente a zonas donde la mayoría de la población es de su misma nacionalidad.

La mayoría de las personas que se vieron obligadas a abandonar sus casas no han podido regresar. Alrededor de la mitad de ellas son refugiados que reciben protección temporal en países europeos y en otras repúblicas de la ex Yugoslavia; las demás son desplazados internos. No han podido regresar porque su seguridad no está garantizada, debido en gran medida a que casi todos los autores de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el conflicto han quedado hasta ahora a salvo de la justicia.



© Jaime Alzina/MSF

PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE VÍDEO SOBRE DERECHOS HUMANOS

La **Sección Chilena de Amnistía Internacional** tiene el placer de anunciar el PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE VÍDEO SOBRE DERECHOS HUMANOS, actividad que se llevará a cabo en el marco de la III BIENAL DE VÍDEO Y ARTES ELECTRÓNICAS DE SANTIAGO, los días 6 al 11 de octubre de 1997.

CONVOCATORIA

1. Pueden participar artistas y realizadores audiovisuales de todo el mundo sin distinción de etnia, cultura, edad y sexo.
2. Contenido: El tema deberá ser LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, documento elaborado por Naciones Unidas en 1948.
3. Tratamiento: Se trata de privilegiar la autoría y la creación, estableciendo puntos de vista propios a una sensibilidad particular. Además, la obra debe explorar los recursos expresivos videográficos en forma indagativa y experimental.
4. Soportes: Cinta de vídeo, preferentemente del tipo UMATIC-SP, o en su defecto VHS o CD.
5. Sistemas: NTSC, PAL y SECAM.
6. Factura: Señales de vídeo y audio de calidad técnica estandarizada.
7. Duración: Mínimo 1 minuto, máximo 3 minutos.
8. Premio: Placa de Reconocimiento de *Amnesty International*, con la inclusión del vídeo en la videoteca de la sede central de la organización en Londres y su distribución mundial.
9. Fecha de cierre de la recepción de cintas: 15 de agosto de 1997.
10. Envío de cintas: Pueden depositarse en cualquier embajada de Chile a nombre de la III Bienal de Vídeo y Artes Electrónicas de Santiago. DIRACI- A. Cillero. Santiago. Chile.
En caso de que los participantes en la convocatoria se encuentren en Chile, pueden entregar las cintas en la dirección de Amnistía Internacional, calle Compañía 2131, Barrio Brasil, Santiago de Chile.
11. Las obras no serán devueltas y pasarán a constituir una videoteca Bienal/Amnesty. La difusión de las obras solamente se hará en el marco de la Bienal de Santiago y para usos y difusión de *Amnesty International*. La aceptación de estas bases implica delegar los derechos de autoría en ambas instituciones.

Si desean más información acerca de la labor de *Amnesty International* en el mundo, pónganse en contacto con la Sección de su país, y en caso de requerir más información acerca de la Bienal y Festival de Vídeos, pónganse en contacto con la Sección Chilena de Amnistía Internacional, teléfono: 562-695-65-02 o el Fax 562-671-26-19.

Amnistía Internacional, Sección Chilena, Compañía 2131, Barrio Brasil, Santiago, Chile

LAS mujeres peruanas, como todas las mujeres del mundo, han venido reclamando sus derechos a través de la historia, pero durante las últimas décadas su fuerza se ha multiplicado. Lejos de permanecer calladas ante su situación, se han unido en una oleada de valor, creatividad y compromiso que se ha estrellado muy a menudo contra un muro de indiferencia y en ocasiones contra la cruel represión del gobierno o de grupos alzados en armas que adoptan métodos de represión y terror para conseguir sus objetivos.

Amnistía Internacional es consciente de que durante los últimos años las violaciones de derechos humanos ocurridas en el Perú se han producido entre abusos generalizados protagonizados por los grupos alzados en armas. Sin embargo, la organización cree que la clase de abusos cometidos por estos grupos no puede justificar nunca las violaciones de los dere-

PERÚ:

EN MEMORIA DE MARÍA ELENA MOYANO

AI publica un documento en homenaje a las mujeres víctimas de la violencia

Doc. de referencia: AMR 46/03/97/s

chos humanos por parte de las autoridades.

La organización condena inequívocamente los abusos perpetrados por los grupos alzados en armas y les exhorta a que respeten y acaten sin reservas las normas

internacionales del derecho humanitario.

De la misma forma, exhorta a las autoridades peruanas a asegurar que se pondrá fin a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres y se tomarán medidas para proteger y promover sus derechos humanos. En este sentido, hay que recordar que en septiembre de 1995 la Declaración de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer aprobada en Pekín (China) hizo especial hincapié en garantizar que los derechos humanos de las mujeres se toman en serio.

MINISTERIO DE PROMOCIÓN

Además, en 1996 se creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y de Desarrollo Humano, un paso importante para asegurar el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, el éxito de este ministerio y las palabras del presidente Alberto Fujimori en su mensaje a la Nación del 28 de julio de 1996 insistiendo en su «apoyo a las mujeres organizadas de los sectores populares del campo y la ciudad» sólo podrán evaluarse ante la realidad misma que todas las mujeres peruanas afrontan. □

Las mujeres tenemos mucha fortaleza. Nosotras creemos en lo que estamos construyendo; no hay que tener miedo. Buscamos el bienestar de la gente, la solidaridad, la justicia. Más bien hay que discutir con la gente de Sendero. Yo lo he hecho.

M.^a Elena Moyano antes de ser asesinada por Sendero Luminoso



María Elena Moyano frente a las oficinas de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador, Lima, Perú, 23 de diciembre de 1991. © Caretas

...«MÁS BIEN HAY QUE DISCUTIR»...

Doc. de referencia: AMR 46/03/97/s

MARÍA Elena Moyano fue asesinada hace cinco años, en febrero de 1992, cuando era teniente alcaldesa de su distrito. Después de matarla, miembros del Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso) pusieron una carga de dinamita en su cuerpo en el asentamiento humano de Villa El Salvador, en Lima Metropolitana.

A comienzos de la década de los ochenta María Elena Moyano desempeñó un papel importante al establecer la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador (FEPOMUVES) para «revalorar el papel de la mujer, capacitarnos, promocionarnos y autovalorarnos». María Elena fue elegida presidenta de FEPOMUVES por dos periodos y a su muerte ocupaba el cargo de asesora de la Federación. En respuesta a la pobreza y al desempleo, las mujeres de FEPOMUVES crearon comedores populares y en 1987 habían logrado obtener la dirección del «Programa de Vaso de Leche» para el distrito.

Durante la misma década en la que María Elena Moyano y las mujeres de Villa El Salvador se convertían en protagonistas de su propio destino, Sendero Luminoso comenzó sus acciones armadas. Además de dirigir operaciones armadas contra las fuerzas de seguridad, Sendero ha dado muerte a miles de civiles y con frecuencia ha torturado y matado a sus prisioneros. Desde su primera acción violenta en mayo de 1980 en la localidad de Chuschi, departamento de Ayacucho, AI ha venido recibiendo con regularidad informes de atrocidades atribuidas a este grupo armado.

La mayoría de las víctimas —muchas de las cuales han sido mujeres— formaban parte de comunidades campesinas a las que Sendero Luminoso consideraba sospechosas de colaboración con las fuerzas armadas, o que se habían negado a unirse o dar apoyo a la organización armada.

ATAQUE A LOS DERECHOS HUMANOS

El Partido Comunista del Perú ha expresado claramente su oposición al concep-

to de derechos humanos en un documento interno que analiza la estrategia contrainsurgente del gobierno desarrollada durante el mandato del presidente Fujimori. Así, entre 1990 y 1992 realizaron acciones armadas en Lima que pusieron en duda la capacidad de supervivencia del Estado peruano.

Igualmente, el órgano de prensa de Sendero Luminoso *El Diario* atacó a FEPOMUVES y a María Elena Moyano hasta que, finalmente, en septiembre de 1991 el grupo armado dinamitó uno de los centros de FEPOMUVES que abastecía a 90 comedores populares.

María Elena Moyano respondió a dicho ataque con las siguientes palabras: «Las mujeres tenemos mucha fortaleza. Nosotras creemos en lo que estamos construyendo; no hay que tener miedo. Buscamos el bienestar de la gente, la solidaridad, la justicia. Más bien hay que discutir con la gente de Sendero. Yo lo he hecho. Les digo que si están dispuestos a entregar su vida en la lucha por el desarrollo, por la justicia, mucha gente también lo está, pero sin el terror y el asesinato».

Pese a estas palabras, o probablemente debido a ellas, Sendero Lumi-

noso optó por asesinar a María Elena Moyano en presencia de sus dos hijos, mientras asistía a un evento de uno de los Comités del «Vaso de Leche» en Villa El Salvador.

A pesar de su gran labor y su importante lucha para conseguir que los derechos de la mujer sean respetados, todavía hay mucho camino por recorrer para asegurar a las mujeres sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Por eso, Amnistía Internacional ha querido recordar su voz y perpetuar su memoria con un informe titulado *Perú: Derechos humanos de la mujer. En memoria de María Elena Moyano*, publicado en marzo de 1997.

OTROS ASESINATOS

Pero ella no ha sido la única mujer dirigente de base que el grupo armado ha asesinado o intentado asesinar. El 31 de agosto de 1991, Juana López León, coordinadora general del «Vaso de Leche» del asentamiento humano Juan Pablo II del Callao, Lima Metropolitana, fue asesinada a primera hora de la mañana cerca de su domicilio.

Meses después de este atentado Emma Hilario, dirigente de la Comisión Nacional de Comedores, tuvo que exiliarse porque Sendero Luminoso la atacó a balazos en su casa en el asentamiento humano Pamplona Alta, Lima Metropolitana. □

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Doc. de referencia: AMR 46/03/97/s

AMNISTÍA Internacional acoge con satisfacción los avances realizados por las autoridades peruanas al fomentar medidas legislativas tanto nacionales como internacionales para la protección de los derechos humanos de la mujer. Sin embargo, la organización considera que estas medidas legislativas deben ser respaldadas por medidas administrativas y de carácter práctico que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer.

Asimismo, AI está seriamente preocupada, entre otros, por los cientos de casos de presos y presas de conciencia que se encuentran detenidos en las cárceles peruanas desde que entró en vigor en 1992 la actual legislación antiterrorista, que supone que todos los juicios relacionados con delitos de terrorismo violan las normas internacionales relativas a un debido proceso.

Además, la organización continúa recibiendo informes de tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad. Sólo en un número reducido de casos se ha obligado a los responsables a responder de sus actos ante la justicia, ya que la mayoría gozan de una total impunidad que alimenta un círculo vicioso de violencia en el que las violaciones de derechos humanos quedan sin castigo. En efecto, la impunidad es un hecho institucionalizado en el Perú desde hace más de una década.

GUATEMALA

DE LA GUERRA A LA IMPUNIDAD

AI inició una campaña sobre los derechos humanos en el país centroamericano

César Díaz

Como informábamos en el número anterior de esta revista, AI inició el 24 de abril una campaña sobre los derechos humanos en Guatemala, que incluye la difusión de un documental en vídeo producido por EDAI y la Sección Española de AI.

Les ofrecemos un reportaje basado en declaraciones recogidas

en dicho documental, que incluye testimonios de una veintena de personas e imágenes de ejecuciones, linchamientos, cargas policiales y lugares donde transcurre la lucha por los derechos humanos.

El vídeo puede ser adquirido y consultado en las sedes de los Grupos de AI.

«**E**N este país condenar a un miembro de las fuerzas de seguridad puede significar la muerte para un juez. Alguna persona dijo que la guerra en Guatemala ya no está en la montaña, está en el sistema de administración de justicia.»

Esta afirmación de la juez M.^a Eugenia Villaseñor subraya el mensaje de la campaña emprendida por Amnistía Internacional (AI) sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala tras la firma de la paz el pasado 29 de diciembre, después de 36 años de guerra.

La impunidad acecha a las víctimas del pasado y del presente en un clima social lleno de violencia, como expresa el apoyo a la pena de muerte, los linchamientos populares (uno cada cuatro días, según estadísticas recientes) o la aparición diaria de cadáveres con signos que recuerdan a las campañas de «limpieza social».

Una situación que está frustrando la esperanza que los acuerdos de paz trajeron a un país acostumbrado a la represión desde que el ejército, apoyado por el gobierno de Estados Unidos, dió en 1954 un golpe de Estado contra el gobierno democrático presidido por Jacobo Arbenz.

PROBLEMA ESTRUCTURAL

«Hay un problema estructural muy grave de administración de justicia y de impunidad que está anidando no sólo en las instituciones del Estado, sino también en otros círculos de la sociedad», comenta Ronald Ochaeta, director de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.



Familiares y amigos de las víctimas de la matanza de Xamán, en el lugar donde ocurrieron los hechos.

© César Díaz

«Cuando hablamos de las instancias de la Justicia, que realmente van a ser las bases fundamentales para la paz, yo veo que no ha cambiado casi nada después de la firma», señala el padre Daniel Vogt, párroco del municipio de El Estor, y objeto de amenazas de muerte por defender a los campesinos frente a los terratenientes en Izabal, un departamento en el que la United Fruit dio en el pasado sentido al concepto de república bananera.

Una afirmación que compartirían los afectados por multitud de casos pendientes de que se haga justicia, como el caso de la matanza de 11 retornados en Xamán, de los trabajadores de la finca San Juan el

Horizonte, o de personajes tan conocidos como Myrna Mack o Jorge Carpio.

¿VOLUNTAD POLÍTICA?

«Creo que una de las grandes diferencias con el pasado es que con anterioridad no había voluntad de terminar con esa impunidad, y considero que este Gobierno, y por eso estoy sirviendo en él, sí la tiene», replica Marta Altolaguirre, nombrada por el presidente Álvaro Arzú responsable de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

«El hecho objetivo es que a partir del segundo semestre del año 1996, una vez que entró en vigor el alto el fuego, se ha

registrado una disminución del número de violaciones comprobadas de derechos humanos», apostilla Jaime Esponda, director del área de verificación de la Misión de Naciones Unidas en Guatemala (Minugua).

«Ahora la mayor proporción de violaciones de derechos humanos se concentran en el derecho al debido proceso legal, y particularmente en lo que concierne al deber del Estado de investigar y sancionar violaciones de derechos humanos y graves delitos», añade el citado responsable de Minugua.

SIN JUSTICIA

La impunidad se cierne sobre una población duramente castigada por la represión, especialmente a finales de los años setenta y principios de los ochenta, cuando centenares de miles de campesinos, la mayoría indígenas mayas, se vieron obligados a huir de sus hogares para no acabar en alguno de los varios centenares de cementerios clandestinos excavados en el país.

Las violaciones de derechos humanos continuaron tras la vuelta de un gobierno civil en 1986, e incluso tras la entrada en vigor del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en 1994. Amnistía Internacional cita decenas de casos de violaciones que van desde las amenazas a las ejecuciones extrajudiciales entre 1994 y 1996 y que han afectado especialmente a los colectivos más comprometidos con la defensa de los derechos fundamentales.

ABUSOS RECIENTES: XAMÁN

Uno de los casos más conocidos es el de la matanza de civiles perpetrada por soldados el 5 de octubre de 1995 en una comunidad formada en Xamán (Alta Verapaz) por personas que habían regresado del exilio. Hubo 11 muertos y 30 heridos.

«Siendo éste a nuestro juicio un caso que no es complicado de esclarecer ni sancionar desde el punto de vista jurídico, no puede considerarse su resultado procesal satisfactorio. El procedimiento ha adolecido de una serie de obstáculos, de una falta de colaboración de las instituciones implicadas [el ejército], que nos hace poco optimistas sobre la posibilidad de que este caso culmine en un esclarecimiento total y una sanción justa», comenta Jaime Esponda, de Minugua.

La falta de justicia hace que la gente siga «teniendo temor incluso a revelar dónde están los cementerios clandestinos», como afirma Carlos Federico Reyes, amenazado

él mismo de muerte cuando trabajaba en el Equipo de Antropología Forense.

ARCHIVO DE LA VERDAD

Los huesos son el archivo de una historia que está siendo difícil esclarecer, porque, por ejemplo, se ponen todo tipo de trabas para evitar la exhumación de cementerios clandestinos.

Guatemala está sin embargo comprometida con la verdad, que está buscando mediante dos procesos: el proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica (Remhi), auspiciado por el arzobispado, y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, instituida por los acuerdos de paz.

«Creo que la sociedad en su conjunto estamos esperando algo. Y es justamente escuchar de los actores principales del conflicto pedir el perdón que aún no han pedido», afirma Ochaeta, responsable del proyecto Remhi.

Por su parte, la Comisión para el Esclarecimiento no podrá nombrar a culpables de violaciones de derechos humanos, ni emprender acciones judiciales en función de sus conclusiones. Sin embargo, uno de sus integrantes, Edgar Alfredo Balsells, considera que otras personas «sí podrán emprender acciones judiciales basándose en las conclusiones de la Comisión».

Todo el mundo sabe, sin embargo, que el camino para el cumplimiento de los derechos a la verdad y a la justicia está

lleno de minas. Una de las últimas es la Ley de Reconciliación, aprobada por el Congreso el pasado mes de diciembre, «y que pretende eximir de responsabilidad penal a soldados y guerrilleros por delitos conexos» con el enfrentamiento armado.

LEY DE RECONCILIACIÓN

El texto final de la ley excluye de dicha exención a los casos de desaparición forzada, tortura y genocidio. La pelota va a estar en muchos casos en manos de los jueces, que tendrán que decidir caso a caso si aplican o no la exención.

«Yo presenté una acción al Tribunal Constitucional pidiendo la inconstitucionalidad total de esa ley», afirma el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Mario García Laguardia. «El Congreso de la República, de acuerdo con mi opinión, no tenía derecho a extinguir la responsabilidad política, sino sólo a decretar la amnistía por delitos políticos y delitos comunes conexos. No lo hizo así, extinguió la responsabilidad e incluyó en ella delitos comunes gravísimos, incluso algunos de lesa humanidad.»

«En casos del pasado va a ser muy difícil conseguir justicia, más aún con las deficiencias de nuestro sistema penal, pero yo creo que la sociedad la espera por lo menos en los casos más emblemáticos, casos que representan de alguna manera el cuadro de represión que vivió la sociedad guatemalteca», añade Ochaeta. □



Dirección y Gestión de Organizaciones No Lucrativas

Curso de Postgrado Universitario en Modalidad Semipresencial por Red Telemática

Instituto de Formación:

C. Entenza, 157
Tel. 93/410 16 02

08029 Barcelona
Fax 93/439 45 15

SECCIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL
(Gestionada per la Fundació Pere Tarrés)
Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación Blanquerna



Universitat Ramon Llull

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL NO APORTA SOLUCIONES A LAS CRISIS MASIVAS DE DERECHOS HUMANOS

El Informe 1997 abarca los abusos cometidos contra los derechos humanos en 151 países y territorios durante 1996

POL 10/04/97/s

Los abusos contra los derechos humanos y la crisis mundial de refugiados están indisolublemente vinculados. Esa es la primera denuncia del Informe 1997 de Amnistía Internacional, publicado el pasado 18 de junio.

El origen de las corrientes masivas de refugiados no ha estado sólo en los gobiernos directamente responsables de la violación de los derechos humanos

en su propio país. Otros gobiernos han fomentado directa o indirectamente, en lugares como África Central, Afganistán y Colombia, los conflictos que engendran abusos contra esos derechos, y después no se han hecho responsables de la trágica situación que habían creado.

Asimismo, ha aumentado el número de gobiernos que se niegan a asumir su responsabilidad de proteger a los millones de hombres, mujeres y niños que se han visto obligados a huir a

consecuencia de esa situación.

PRESOS DE CONCIENCIA EN 94 PAÍSES

En el transcurso de 1996, Amnistía Internacional documentó millares de ejecuciones extrajudiciales o posibles ejecuciones extrajudiciales en al menos 69 países, y millares de ejecuciones judiciales en al menos 41. En no menos de 94 países había varios miles de presos de conciencia o posibles presos de con-

ciencia encarcelados. La organización registró casos de tortura o malos tratos en al menos 124 países, y «desapariciones» en al menos 39, aunque Amnistía Internacional teme que las cifras reales de todas estas estadísticas sean muy superiores.

Les ofrecemos a continuación algunos datos destacados en los resúmenes del Informe 1997 elaborados por la organización, pero para una información más completa debe consultar los documentos originales.

RESUMEN REGIONAL SOBRE ÁFRICA

Durante 1996, la crisis de los refugiados y de los desplazados internos empeoró en África y, en especial, en la **Región de los Grandes Lagos**.

En **Burundi**, tras el golpe de Estado militar de julio, el comandante Pierre Buyoya suspendió los derechos políticos; en los dos meses siguientes, según informes, se dio muerte al menos a 10.000 personas y nuevas corrientes de refugiados huyeron a los países vecinos.

En **Ruanda**, el ejército mató ilegítimamente a centenares de civiles, mientras que los grupos armados de oposición continuaron matando a civiles desarmados. Al final del año, había casi 100.000 personas detenidas, muchas de ellas sin cargos, en condiciones de hacinamiento que dieron lugar a decenas de muertes.

En septiembre y octubre, cuando estallaron los combates en el este de **Zaire**, más de un millón de refugiados ruandeses y burundeses se encontraron atrapados entre el conflicto armado y la inanición.

En julio y agosto, unos 75.000 ruandeses refugiados en **Burundi** fueron obliga-

dos a volver a **Ruanda**. En noviembre y diciembre, unos 700.000 refugiados regresaron a **Ruanda** y millares de ellos a **Burundi**, por temor a que los mataran grupos armados zaireños y otras facciones armadas. En diciembre, la mayoría de los aproximadamente 540.000 refugiados ruandeses en **Tanzania** también fueron devueltos a la fuerza a **Ruanda**, después de la publicación de una declaración conjunta del gobierno tanzano y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Fuerzas gubernamentales masacraron a centenares de las personas que habían regresado a **Burundi**.

En el contexto del conflicto que proseguía en **Liberia** todas las partes cometieron graves abusos. A pesar de los progresos realizados hacia una solución política del conflicto armado interno de **Sierra Leona**, se siguió torturando y matando a civiles indefensos. En **Sudáfrica**, al menos 500 personas perdieron la vida como resultado de la violencia política desatada en KwaZulu

Natal; en abril, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación inició una serie de audiencias públicas sobre casos del pasado.

En **Nigeria** continuaron encarcelados en durísimas condiciones presos de conciencia e importantes defensores de los derechos humanos.

En **Kenia** se dictaron al menos 63 sentencias de muerte y más de 739 personas estaban condenadas a la pena capital. En

el contexto de la prolongada guerra civil de **Sudán**, las fuerzas gubernamentales ejecutaron extrajudicialmente a centenares de civiles y secuestraron a decenas de niños. Fuera

de las zonas de guerra, se detuvo a centenares de opositores políticos y se recibieron informes sobre torturas.

La crisis de los Grandes Lagos eclipsó otros graves cuadros de abusos en países como Nigeria o Sudán

RESUMEN REGIONAL SOBRE AMÉRICA

Hubo informes sobre graves violaciones de derechos humanos en toda América, y

continuaron impunes millares de casos pasados y presentes de violaciones de esos derechos. Los defensores de los derechos humanos en varios países de la región hubieron de hacer frente a crecientes hostigamientos, intimidaciones y agresiones.

En **Argentina**, apenas progresaron las investigaciones sobre pasadas «desapariciones», a pesar de que salieron a la luz nuevas pruebas que apuntaban a la responsabilidad del ejército en la tortura y ejecución de millares de personas durante el pasado régimen militar. Durante el año se informó de decenas de posibles ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la policía.

La policía y escuadrones de la muerte que actuaban con su apoyo mataron a centenares de personas en **Brasil**. Los informes recibidos indicaban que la tortura era práctica generalizada en las comisarías de policía, y que las condiciones de detención y de prisión seguían siendo muy duras. Se continuó arrestando a activistas de la reforma agraria a los que se acusaba de «formación de banda criminal».

Las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares ejecutaron extrajudicialmente en **Colombia** a más de un millar de civiles, entre los que había defensores de los derechos humanos, y más de 120 civiles «desaparecieron». En las zonas urbanas continuaron los homicidios de personas consideradas «desechables». Los grupos armados de oposición cometieron numerosos abusos.

Decenas de disidentes estuvieron detenidos arbitrariamente durante periodos cortos o sufrieron hostigamiento en **Cuba**. A varios los juzgaron y los encarcelaron; Al consideró que algunos eran presos de conciencia. Al menos nueve personas fueron obligadas a exiliarse. Otros 600 presos de conciencia y varios centenares de presos políticos continuaban encarcelados.

En **Guatemala**, las fuerzas de seguridad y grupos respaldados por el gobierno fueron presuntamente responsables de más de un centenar de ejecuciones extrajudiciales, y de decenas de casos de tortura, malos tratos y detención arbitraria. Apenas se progresó en la aclaración de la ejecución extrajudicial de decenas de miles de guatemaltecos en las dos décadas anteriores, ni en el procesamiento de los autores de violaciones de derechos humanos. La pena de muerte se aplicó en el país por primera vez en 13 años.



Refugiados ruandeses en octubre de 1996. © Sebastião Salgado/AMAZONAS

En **México**, un gran número de activistas de derechos civiles sufrieron amenazas de muerte, agresiones y otras violaciones, como secuestros y tortura, que se practicó de forma generalizada. Decenas de personas fueron ejecutadas extrajudicialmente, y decenas «desaparecieron» tras ser arres-

tadas por las fuerzas de seguridad. Al menos una persona que había sido detenida por un grupo armado de oposición fue muerta de forma arbitraria.

En **Perú**, millares de presos acusados de

delitos relacionados con el terrorismo sufrieron demoras en la celebración de su juicio, o estaban cumpliendo penas dictadas conforme a procedimientos que no se habían ajustado a las normas internacionales de justicia procesal. La oposición armada siguió cometiendo abusos.

La pena de muerte continuó utilizándose en numerosos casos en los **Estados Unidos de América**, donde un total de 45 personas fueron ejecutadas y más de 3.150 estaban condenadas a muerte. Se recibieron informes sobre muertes bajo custodia, homicidios y lesiones causadas por la policía en circunstancias polémicas, así como informes sobre casos de tortura y malos tratos a presos. Se introdujo por primera vez el uso de cuerdas de

presos para las mujeres.

Decenas de personas, entre ellas niños, fueron ejecutadas extrajudicialmente en **Venezuela** en el transcurso de operaciones de la policía aparentemente encaminadas a luchar contra la delincuencia. Las condiciones de vida en las prisiones siguieron siendo extremadamente duras; los guardias de una prisión de Caracas mataron al menos a 25 presos quemándolos vivos. La tortura y los malos tratos fueron generalizados, y algunas personas murieron como consecuencia de las torturas.

RESUMEN REGIONAL SOBRE ASIA Y OCEANÍA

En **Sri Lanka**, las «desapariciones» alcanzaron el mayor nivel desde 1992. En julio, el gobierno de **Indonesia** inició su más severa campaña en 20 años de medidas enérgicas contra los activistas favorables a la democracia. El pasado año fue el peor desde 1990 para los derechos humanos en **Myanmar**. En **Corea del Sur**, el gobierno aprobó una nueva legislación que mantenía las restricciones de los derechos básicos de los sindicalistas. En febrero, Albert Langer se convirtió en el primer preso de conciencia en **Australia** desde la guerra de Vietnam.

En las zonas de **Afganistán** controladas por los talibanes, la libertad de

Algunos países, como Sri Lanka, Myanmar y China, registraron las peores estadísticas de los últimos años

movimiento y asociación de mujeres y niñas estuvo gravemente limitada. En **China**, las autoridades continuaron encarcelando a activistas de los derechos humanos y a disidentes; además, millares de personas continuaban encarceladas. En las regiones autónomas de Xinjiang y Tíbet, las autoridades reprimieron severamente a personas que pedían más libertades religiosas y políticas.

El gobierno de **Filipinas** condenó a muerte al menos a 127 personas. En el contexto de su campaña de «mano dura», **China** condenó a muerte al menos a 6.000 personas; se confirmó que más de 3.500 de ellas habían sido ejecutadas, aunque la cifra real era probablemente muy superior.

RESUMEN REGIONAL SOBRE EUROPA

En Europa continuaron los informes sobre tortura, malos tratos y brutalidad de la policía; los miembros de las minorías étnicas fueron especialmente vulnerables en muchos casos. La protección jurídica para los refugiados y los solicitantes de asilo siguió siendo inadecuada en algunos países de la región.

En **Bosnia y Herzegovina**, decenas de presos de conciencia estuvieron detenidos durante semanas o meses debido a su nacionalidad. A muchas personas desplazadas o refugiadas les impidieron deliberadamente que visitaran su hogar o regresaran a él. Según informes, unas 200.000 personas de etnia georgiana desplazadas a causa del conflicto en la región en litigio de Abjazia siguieron encontrando obstáculos para regresar.

En la **Federación Rusa** se siguió encarcelando a los objetores de conciencia, y hubo numerosas denuncias de tortura y malos tratos bajo custodia; las minorías étnicas fueron las más afectadas.

La tortura siguió siendo práctica generalizada en las comisarías de policía y las gendarmerías de **Turquía**, con un resultado de al menos 11 muertes bajo custodia. Se dio muerte a decenas de personas en las provincias surorientales, de mayoría kurda, al parecer ejecutadas extrajudicialmente. Los grupos armados de oposición perpetraron más de 40 homicidios deliberados y arbitrarios.

En **Alemania**, hubo nuevas denuncias de malos tratos infligidos por la policía a extranjeros. En el **Reino Unido** se produ-



Una refugiada bosnia vuelve a su pueblo tras pasar cuatro años en el Reino Unido. Muchos refugiados se encuentran sus hogares completamente destruidos cuando regresan. © Howard J. Davies/PANOS

En **Yugoslavia**, la tortura y los malos tratos por parte de la policía fueron habituales; la mayoría de las víctimas eran personas de etnia albanesa de la provincia

de Kosovo. Una organización que se hacía llamar Ejército de Liberación de Kosovo se atribuyó la responsabilidad de varias muertes. Las autoridades respondieron con arrestos masivos e indiscriminados.

RESUMEN REGIONAL SOBRE ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

En **Kuwait** más de 150 presos, entre los que había algunos presos de conciencia, continuaban encarcelados tras haber sido sometidos a juicios injustos. En **Marruecos/Sáhara Occidental**, seis presos de conciencia saharauis quedaron en libertad en virtud de un indulto real.

En **Egipto**, millares de presuntos miembros o simpatizantes de grupos islamistas prohibidos continuaron recluidos en régimen de detención administrativa, y decenas de personas detenidas por motivos políticos fueron condenadas a prisión en juicios injustos. En **Bahrein**, donde centenares de opositores políticos continuaban en régimen de detención administrativa, al menos 150 personas fueron juzgadas sin las debidas garantías. En **Siria**, centenares de pre-

sos políticos continuaban encarcelados, algunos sin cargos ni juicio, mientras que otros están cumpliendo largas penas de prisión impuestas en juicios injustos.

Bajo la jurisdicción de la **Autoridad Nacional Palestina**, al menos 18 personas fueron sometidas a juicios manifiestamente injustos ante Tribunales de Seguridad del Estado. En **Israel** y los **Territorios Ocupados**, al menos 300 palestinos estaban bajo custodia en régimen de detención administrativa, y al menos 600 fueron juzgados sin las debidas garantías.

Según informes, el uso de la tortura fue habitual en casi todos los países de la región de Oriente Medio. En **Israel** y los **Terri-**

El uso de la tortura fue habitual en casi todos los países de la región



Refugiados ruandeses en el campo de Rosumo, en Ngara, Tanzania. © W. Krassowski/NETWORK

torios Ocupados, la tortura y los malos tratos de palestinos durante su interrogatorio continuaron practicándose de forma sistemática y con la aprobación de las autoridades. Bajo la jurisdicción de la **Autoridad Nacional Palestina**, al menos tres personas murieron en prisión después de ser torturadas. En **Iraq**, la tortura física y psicológica de detenidos siguió siendo generalizada y los grupos kurdos cometieron graves abusos contra los derechos humanos en las provincias que controlaban.

Se aplicaron las sanciones judiciales de flagelación y amputación para una amplia gama de delitos en **Irán**, así como en **Arabia Saudí**, donde al menos 27 personas, entre ellas dos jóvenes estudiantes, fueron sentenciados a penas de 120 a 200 latigazos.

En **Irán**, al menos 110 personas fueron ejecutadas, lo que representaba más del doble de las ejecuciones registradas en 1995. En **Iraq**, centenares de personas fueron ejecutadas, entre ellas presos políticos y oficiales del ejército. Al menos 69 personas fueron ejecutadas en **Arabia Saudí**.

En **Egipto**, al menos 45 personas fueron condenadas a muerte y 14 fueron ejecutadas. En **Jordania** fueron ejecutadas nueve personas, entre ellas, por primera vez, dos condenados por violar a menores.

Millares de personas murieron de forma violenta en **Argelia**. A muchas de ellas las ejecutaron extrajudicialmente las fuerzas de seguridad o las mataron deliberada y arbitrariamente milicias respaldadas por el ejército y grupos armados de oposición, que se definían a sí mismos como «grupos islámicos». En **Líbano**, la artillería israelí mató al menos a 154 civiles refugiados en un campamento de la ONU.

LA FIESTA DEL FAROLILLO

Parte de las miles de actividades emprendidas por los miembros de AI en su campañas se centró en China

Doc. de referencia: POL. 1001/97/s

Katmandú, **Nepal**. 18 de marzo de 1996: la policía detuvo a más de un centenar de miembros de la Sección Nepalí de Amnistía Internacional, junto con un grupo de activistas tibetanos, cuando intentaban manifestarse ante la embajada china. Hasta el 21 de marzo no fueron todos puestos en libertad.

Estas tácticas de intimidación se usaron repetidamente en todo el mundo según avanzaba la campaña sobre China, la más importante de 1996, aunque sólo una de las miles de acciones emprendidas por los grupos de AI en favor de expedientes individuales y campañas.

En el centro de París, 200 policías «detuvieron pacíficamente» a unos 150 miembros de AI que se manifestaban durante la visita a **Francia** del primer ministro chino Li Peng. En **Noruega**, los miembros crearon una «fuerza» itinerante de manifestantes para seguir al presidente chino Jiang Zemin durante su gira por el país. En Oslo, la policía cercó a los activistas. Palden Gysatu, monje tibetano que había sido torturado por las autoridades chinas, y Mo Lihua, ex preso de conciencia chino, se encontraban entre los detenidos. La tensión creció cuando guardaespaldas chinos que acompañaban a Jiang Zemin intentaron entrar en la furgoneta en la que iba detenido Mo Lihua.

AI envió a Bangkok, Tokio y Hong Kong delegaciones que llevaron el mensaje de la campaña al corazón de Asia, y pidió a las Secciones de todo el mundo que emprendieran una gran variedad de actividades. Se celebraron un gran número de actos en las zonas chinas de las ciudades, como Chintown en Londres, **Reino Unido**.

En **Australia**, los miembros erigieron

«Muros de Esperanza» por todo el país, en los que la gente escribía mensajes en memoria de las víctimas de la matanza de la Plaza de Tiananmen. Los miembros de Auckland, **Nueva Zelanda**, tomaron prestado un tanque de un museo y lo estacionaron en una de las plazas principales.

La Sección **Colombiana** envió a la embajada china un collage de flores con una enorme silueta de una paloma en el centro. La campaña terminó a finales de septiembre con una fiesta mundial, la Fiesta del Farolillo, organizada para que coincidiera con la festividad china de mediados del otoño.



En el lanzamiento en Tailandia de la campaña de Amnistía Internacional sobre China, la policía antidisturbios tailandesa impide a Pierre Sané, secretario general de la organización, entregar el informe sobre violaciones de derechos humanos en China en la embajada china en Bangkok.

TURQUÍA Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS

Otra campaña importante de 1996 estuvo centrada en Turquía. Además de promover la protección de los derechos humanos, la campaña pretendía corregir las falsedades e interpretaciones erróneas sobre el trabajo de Amnistía Internacional difundidas profusamente por los medios de comunicación turcos.

AI realizó una gira de conferencias previa a la campaña que recorrió las ciudades de Ankara, Estambul y Mersin, en la que participaron un preso de conciencia de China, un activista de derechos humanos del Sahara Occidental (que había «desaparecido» en Marruecos) y un abogado abolicionista de Estados Unidos.

El 26 de octubre, una delegación formada por representantes de las Secciones de Pakistán y Taiwán, así como de varios países europeos, viajaron a Estambul para unirse a los familiares de los «desaparecidos» en Turquía en su vigilia semanal de los sábados. En muchos otros países los Grupos organizaron el mismo día vigili-

Otra de las campañas importantes durante 1996 fue una acción contra la brutalidad policial en Nueva York, **Estados Unidos**. El informe suscitó un gran apoyo de miembros de las comunidades raciales de la ciudad de Nueva York. Varios agentes de policía se pusieron en contacto con AI para apoyar sus conclusiones.

La otra acción importante llevada a cabo en Estados Unidos fue sobre la pena de muerte en el estado de Georgia, planificada para que coincidiera con los Juegos Olímpicos de Atlanta.

Miembros de AI de nueve países europeos y de **México**, junto con familiares de víctimas de asesinato y familiares de condenados a muerte, organizaron una gira contra la pena capital por los estados de Georgia, Misisipí y Alabama. Los delegados de la gira presentaron también una petición con casi medio millón de firmas, de las que casi cien mil habían sido recogidas por la **Sección Española**.

La **Sección Chilena** también intensificó su campaña sobre la pena de muerte en el país mientras el Parlamento se preparaba para votar un proyecto de ley de abolición. En colaboración con otras ONG se organizó la campaña del «lazo amarillo».

CORTE PENAL INTERNACIONAL Y RESPUESTA A LAS CRISIS

Los miembros de AI insistieron en recordar a los gobiernos su responsabilidad de llevar ante la justicia a los perpetradores de genocidios, otros crímenes contra la humanidad y violaciones graves del derecho humanitario. La campaña avanzó en diciembre, cuando la Asamblea General de la ONU acordó celebrar una conferencia diplomática internacional en 1998 para adoptar un tratado que establezca una Corte Penal Internacional Permanente.

Como respuesta a las crisis, los equipos de AI visitaron **Zaire**, **Ruanda** y otros países de la región para recabar datos y obtener compromisos en relación con los derechos humanos.

Pero AI también tuvo que responder rápidamente a crisis en otras partes del mundo. Sus miembros presionaron a los gobiernos en favor de la población civil en **Afganistán** tras la toma en septiembre de la capital, Kabul, por las fuerzas de los talibanes. En **Myanmar**, donde se incrementó la tensión, AI trabajó sobre la seguridad de centenares de detenidos.

El movimiento actuó con rapidez sobre **Indonesia** tras la redada llevada a cabo en las oficinas del Partido Democrático y la

subsiguiente represión de las libertades de expresión y asociación. Se trabajó sobre la difícil situación de los refugiados de **Guinea-Bissau**, varios de ellos expulsados de **España**.

AI actuó sobre las matanzas perpetradas tras el golpe de Estado en **Burundi**; la organización puso al descubierto el proyecto de ley que legalizaba la tortura en **Israel**; denunció el riesgo que corrían los refugiados que eran repatriados a **Bosnia y Herzegovina**; y respondió a la reforma del código penal militar de **Colombia**, entre otras acciones.

ACCIÓN SOBRE TRANSFERENCIAS MILITARES

AI siguió ampliando su actividad para evitar que las transferencias internacionales de armas, material de seguridad y formación contribuyan a que se cometan abusos contra los derechos humanos. Así lo hizo, por ejemplo, durante la campaña de **Turquía**. En noviembre, el gobierno turco anunció que ya no iba a comprar varios helicópteros militares de ataque al gobierno de los Estados Unidos, cuyo precio era de unos 150 millones de dólares, porque el gobierno estadounidense estaba «reteniendo» el pedido hasta esclarecer su posible uso para cometer violaciones de derechos humanos.

En el **Reino Unido**, la revelación de la venta de armas de electrochoque a través de terceros países fue una parte importante de

la campaña para mejorar la legislación nacional sobre exportaciones de material militar y de seguridad. En **Estados Unidos**, AI sacó a la luz la difusión por las prisiones federales y estatales de un cinturón para aplicar descargas eléctricas a los presos accionado por control remoto.

La organización aportó importantes datos a una Comisión de Investigación encargada de investigar las violaciones del embargo de armas impuesto por la ONU a **Ruanda** el 17 de mayo de 1994.

En noviembre, una misión de alto nivel de Amnistía Internacional enviada a **Sudáfrica** contribuyó a persuadir al gobierno para que suspendiera un contrato de venta de armas con el gobierno ruandés y renovara sus esfuerzos por interrumpir el tráfico ilícito de armas a África Central.

ACCIÓN MÉDICA Y ACCIÓN EMPRESARIAL

En mayo de 1996, Amnistía Internacional emprendió una acción internacional sobre la función de los profesionales de la salud en la denuncia de las violaciones de derechos humanos. La campaña se inició con un informe, *Receta para el Cambio*, que exponía los problemas que genera el no reconocimiento de la importancia de los testimonios médicos y forenses.

En **Nigeria**, tras la ejecución de Ken Saro-Wiwa y de otros ocho miembros de la comunidad ogoni en noviembre de 1995,



Durante la campaña de Turquía, Amnistía Internacional llevó a Estambul a familiares de personas desaparecidas a manos de los gobiernos y de entidades no gubernamentales en Argentina, Bosnia y Herzegovina y Líbano para que se unieran a los familiares de los «desaparecidos» en Turquía durante su vigilia semanal. Más de 20 miembros de Amnistía Internacional de todo el mundo se unieron también a la protesta. © Jon Bjornsen

se intensificaron las actividades de AI en torno al mundo empresarial. Como parte de estas actividades hubo reuniones entre varias Secciones y empresas que operan en Nigeria. En noviembre, tras una serie de reuniones con representantes de Shell, la empresa indicó que estaba dispuesta a introducir referencias a los derechos humanos en su Declaración de Principios Empresariales Generales.

En **Colombia**, AI pidió a la British Petroleum que respondiera a las denuncias sobre la relación entre miembros de su plantilla y personas responsables de violaciones de derechos humanos como torturas y asesinatos.

MUJERES Y NIÑOS

La campaña de 1995 sobre los derechos humanos de la mujer se prolongó hasta los primeros tres meses de 1996. Los derechos humanos de las mujeres fueron también un tema esencial de la campaña sobre China.

En abril, Amnistía Internacional celebró su primer seminario sobre mutilación genital femenina, un ataque sistemático contra los derechos humanos de millones de mujeres y niñas. El seminario fue organizado por la Sección de **Ghana**.

Los defensores de los derechos humanos de los niños, organizados en Grupos o redes en al menos 28 Secciones, participaron activamente en la promoción de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño en sus propios países.

En el Día Internacional del Niño, en noviembre, se lanzó una acción como parte de la campaña sobre Turquía, titulada «No hay seguridad para los niños». Se publicó un informe especial y se enviaron millares de postales a las autoridades turcas en relación con la detención ilegal y los malos tratos a niños y menores en las cárceles. La **Sección Española** organizó una campaña especial sobre violaciones de derechos humanos de los niños en todo el mundo, bajo el lema de «terrores infantiles».

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La protección de los defensores de los derechos humanos continuó siendo una de las prioridades de la organización. El trabajo durante el año se centró en América Latina, donde la organización convocó una conferencia internacional en Bogotá, Colombia, que tuvo lugar entre los días 22 y 25 de mayo. En septiembre se llevó a cabo una

La Sección Brasileña organizó una serie de actos innovadores e impactantes el día que lanzó su campaña sobre China. En un muro al lado del consulado chino, unos artistas pintaron un mural «por la justicia, la libertad y la vida en China», a la vez que simpatizantes de Amnistía Internacional distribuían en la calle materiales de la campaña. Dos miembros de la Sección Brasileña, junto con una delegación en la que había escritores, abogados y hombres de negocios, presentaron al cónsul chino una copia del informe de Amnistía Internacional sobre China, *Nadie está a salvo*.



reunión de seguimiento en **Guatemala**, organizada conjuntamente por Amnistía Internacional y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, organización no gubernamental guatemalteca.

El 8 de octubre se organizó en Estocolmo, **Suecia**, una conferencia internacional sobre la tortura, donde se presentó un plan de acción mundial. A la conferencia asistieron unos 120 participantes de 50 países. Fue organizada por la Sección Sueca con asistencia de las Secciones de los Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos. El Plan de Acción contra la Tortura afirmaba que las ONG nacionales debían establecer sistemas de vigilancia para que se detectara cualquier caso de tortura y se actuara rápidamente sobre él.

Durante el año se dio prioridad al desarrollo del sector juvenil dentro de la organización. Treinta y ocho Secciones informaron al Secretariado Internacional de que tenían un empleado o voluntario con la responsabilidad específica de diseñar un programa de actividades para la gente joven.

En **Ghana** se celebró la primera reunión de coordinadores de educación en derechos

humanos de la región de África celebrada en la historia de la organización.

En la región de **América** se desarrollaron numerosos proyectos nuevos, centrados en la coordinación con centros educativos con el fin de elaborar programas de formación para la educación en derechos humanos. La Sección **Argentina** llevó a cabo una serie de actividades, entre ellas un seminario intensivo sobre la «identidad». En **Brasil**, el Programa Nacional de Derechos Humanos, inaugurado por el presidente Fernando Henrique Cardoso en mayo, reconocía formalmente el papel de la Sección Brasileña en la formación de la policía. En **México** se celebró un seminario de verano para profesores de una semana de duración; entre los participantes estaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La **Sección Peruana** produjo seis nuevas guías de derechos humanos para centros de enseñanza secundaria y, en cooperación con el Ministerio de Educación, organizó un proyecto de formación de profesores para 21 escuelas. La **Sección Española** organizó una nueva edición de su campaña «Una postal, una vida», en la que participaron centros escolares de todo el país.

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial, o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

OSMAN MURAT ULKE

Preso de conciencia
TURQUÍA

Osman Murat Ülke fue detenido el pasado 7 de octubre en Esmirna, más de un año después de que quemara públicamente sus papeles de alistamiento y declarara que, por ser pacifista, «nunca jamás prestaría servicio militar del tipo que fuera». Es el primer objetor de conciencia de Turquía que ha declarado abierta-

mente su oposición al servicio militar.

Los tribunales militares lo han condenado a un total de 11 meses de prisión por «alienar al público de la institución del servicio militar» y por «continua desobediencia». Hay dos juicios más pendientes en su contra, que podrían traducirse en penas de 18 años de cárcel.

Escriban pidiendo que sea puesto en libertad de forma inmediata e incondicional y que se promulgue legislación que reconozca el derecho a la objeción de conciencia y ofrezca un servicio civil alternativo, a:

**Deputy Prime Minister
and Foreign Minister
Mrs Tansu Çiller
Office of the Prime Minister
Ba bakanlık
06573 Ankara
Turquía.**

También pueden enviar tarjetas postales a:

**Osman Murat Ülke
1. Taktik Hava Kuvvetleri
Komutanı
Eskisehir
Turquía.**

LEO PILO ECHEGARAY

Penas de muerte
FILIPINAS

En febrero, el Tribunal Supremo de Filipinas confirmó por segunda vez la condena a muerte de Leo Pilo Echegaray. Es la primera pena de este tipo que ha confirmado el Tribunal Supremo desde que se reinstauró la pena capital a finales de 1993.

Leo Pilo Echegaray, pintor de profesión, fue condenado a muerte en septiembre de 1994 por violar a su hijastra. Lleva detenido en régimen de aislamiento desde junio de 1996, fecha de la prime-

ra confirmación de su condena. En abril de 1997, el Tribunal Supremo decidió que no había lugar a más apelaciones.

El temor de que la ejecución de Leo Pilo Echegaray sea inminente se ha visto confirmado por declaraciones del Ministerio de Justicia en la prensa que indican que será ejecutado por inyección letal en agosto. Ya se ha preparado la cámara de ejecución, y las autoridades han iniciado el proceso para el nombramiento de verdugos.

Al teme que, de llevarse a cabo, esta ejecución —la primera desde 1976— pueda preparar el terreno para muchas más. Desde 1994, unas 300 personas han sido condenadas a la pena máxima, y todos los meses se dictan unas 12 sen-

tencias más. La mayoría de los condenados provienen de las capas más pobres de la sociedad, y carecen de acceso a representación letrada adecuada.

Escriban al Presidente, pidiendo la conmutación de la pena; expresen oposición incondicional a la pena de muerte pues viola el derecho a la vida; subrayen que la pena capital no es una solución para contrarrestar el alza de la delincuencia; y soliciten que se conmuten todas las condenas de muerte y se proceda a abolir la pena capital:

**President Fidel V. Ramos
Malacañang Palace
Manila, Filipinas.**

NARUNA AHIRE UWAIFO

Homicidio de un nigeriano
expulsado de España
GUINEA BISSAU

El ciudadano nigeriano Naruna Ahire Uwaifo fue abatido a tiros por la policía durante una manifestación realizada en la capital de Guinea Bissau, en septiembre de 1996.

Junto con otros 49 hombres de distintas nacionalidades africanas, Naruna Ahire Uwaifo había sido expulsado en junio de España, país en el que algunos no habían logrado presentar sus solicitudes de asilo o no habían sido debidamente examinadas. A su llegada a Guinea Bissau, los detuvieron a

todos. Muchos fueron brutalmente golpeados. Poco a poco incrementaron su libertad de movimiento y finalmente los dejaron salir de la cárcel.

En agosto, seis de los detenidos tuvieron que aceptar, contra su voluntad, regresar a sus países de origen. Los otros 44 protestaron con una huelga de hambre de varios días. El 23 de septiembre los detenidos se manifestaron junto con simpatizantes locales contra el trato que les habían dispensado en España y en Guinea Bissau. Varios manifestantes fueron detenidos y golpeados, entre ellos una anciana amiga de los detenidos.

En diciembre, todos los detenidos habían sido repatriados, excepto un ruandés. No se ha iniciado ninguna investigación sobre la muerte de Naru-

na Ahire Uwaifo ni sobre los malos tratos que se infligieron en la cárcel o durante la manifestación.

Escriban al Presidente pidiendo una investigación judicial exhaustiva del homicidio y de los malos tratos; pidan que se enjuicie a cualquier funcionario que pueda haber empleado tortura o malos tratos o hecho un uso excesivo de la fuerza:

**João Bernardo Vieira
Presidente da República
Palácio da República
Praça dos Heróis Nacionais
Bissau, Guinea-Bissau
Fax: + 245 20 20 07 /
Télex: 251 pcr bi
Telegramas: Presidente Vieira,
Bissau, Guinea-Bissau**

OEA

LLAMAMIENTO CONTRA LA PENA DE MUERTE

AI se dirige a la Asamblea General de la OEA preocupada por las iniciativas emprendidas en Guatemala y El Salvador

Doc. de referencia: IOR 62/01/97/s

AMNISTÍA Internacional exhortó a todos los Estados que aún retienen la pena de muerte a que suspendan todas las ejecuciones, en una declaración emitida con motivo de la XXVII Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada en Lima entre el 2 y el 7 de junio de 1997.

En la declaración, AI recuerda que el artículo 4 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* prohíbe a los Estados Partes ampliar la aplicación de la pena de muerte a delitos a los cuales no se la aplique en la fecha de su ratificación del instrumento. También prescribe que no debe reinstaurarse la pena en los Estados que la han abolido.

De los 25 Estados Partes de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 16 han abolido la pena de muerte para delitos comunes o para todos los delitos, y otros dos se han convertido en abolicionistas de hecho.

Una aportación importante de la OEA en este campo es el *Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte*, que ha sido ratificado por cuatro Estados y firmado por otros tres.

CASO DE GUATEMALA

Pero esta tendencia se ha visto empañada por la reanudación, en 1996, de las ejecuciones en Guatemala, tras un periodo de 13 años de abolición de hecho.

AI ve asimismo con inquietud las iniciativas tomadas en Guatemala y El Salvador para ampliar la aplicación de la pena de muerte a delitos para los que no esta-

ba prescrita en sus códigos penales cuando estos Estados ratificaron la *Convención Americana*.

En noviembre de 1996 una corte impuso la pena de muerte a tres hombres condenados por secuestro, delito al que no se aplicaba la pena de muerte en la fecha en que Guatemala ratificó la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Aunque la Corte de Apelaciones núm. 9 de Sacatepéquez conmutó las tres condenas de muerte por sendas penas de cárcel de 50 años, en base a que la aplicación de la pena capital en este caso habría constituido una violación de la *Convención Americana*, el Ministerio Público apeló contra la decisión, y el caso está siendo estudiado por la Corte Suprema de Justicia.

EL SALVADOR

El 10 de octubre de 1996, la actual Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó una moción de enmienda al artículo 27 de la Constitución con vistas a la reinstauración de la pena de muerte. El Salvador había abolido esta pena en 1983 para todos los delitos, con la sola excepción de aquellos que estuviesen cubiertos por leyes militares durante un estado de guerra internacional. De ser ratificada esta enmienda por dos tercios de la próxima Asamblea Legislativa, que fue elegida en comicios celebrados en marzo de 1997 y entrará en funciones el 1.º de mayo de 1997, la pena de muerte se aplicaría a los delitos de secuestro, violación y homicidio agravado.

La ampliación de la pena de muerte en Guatemala y su reinstauración en El Salvador constituyen violaciones de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

PERÚ

AI lamenta que la Asamblea General de la OEA no tomara medida alguna en relación con Perú cuando, en 1993, tuvo conocimiento de propuestas de enmienda a la Constitución peruana con vistas a la futura aplicación de la pena de muerte. Aunque hasta el momento no se ha promulgado la legislación necesaria para hacer efectiva dicha enmienda, los artículos pertinentes de la Constitución peruana siguen constituyendo una violación flagrante de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, de la que Perú es Estado Parte.

Con estos ataques patentes a la *Convención*, Perú, y ahora también Guatemala y El Salvador, están socavando en la práctica el sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos. La Asamblea General de la OEA no debe permitir que esto ocurra sin hacer oír su voz en protesta.

ESTADOS UNIDOS

Un motivo de especial preocupación es el caso de los Estados Unidos de América, donde hay más de 3.000 presos condenados a muerte. El año pasado se realizaron 45 ejecuciones en este país. En febrero de este año, el Colegio de Abogados de los EE. UU. pidió una suspensión de las ejecuciones en cada una de las jurisdicciones del país que imponen la pena capital hasta tanto no se pongan en marcha políticas que aseguren que las actuaciones en los procesos por delitos punibles con la pena capital se desarrollan de una manera justa e imparcial, siguiendo el procedimiento debido, y que se reduce al mínimo posible el riesgo de que se ejecute a una persona inocente. □

ESPAÑA:

¿QUÉ HACER DESPUÉS DEL APOYO PARLAMENTARIO A LA TRANSPARENCIA EN EL COMERCIO DE ARMAS?

AI y otras ONG se plantean «el día después» a su victoria en el Parlamento

Alberto Estévez: Coordinador de AI-España sobre Transferencias Militares, de Seguridad y Policiales y de Contactos con Empresas.

EL pasado 18 de marzo, el pleno del Congreso de los Diputados de España aprobó, por 308 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, una Proposición No de Ley sobre la transparencia y el comercio de armas. Esta Proposición, fruto de un intenso trabajo de presión a los diputados en los meses previos al debate parlamentario, así como de unas laboriosas negociaciones entre los diferentes grupos parlamentarios, recoge las peticiones fundamentales de la campaña conjunta de Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras en España.

La Proposición insta al gobierno a:

- Incorporar a la legislación los ocho criterios comunes sobre comercio de armas y material de doble uso (civil y militar) adoptados por la Unión Europea en 1991 y 1992, y a desarrollarlos.
- Incluir las transferencias militares, de seguridad y policiales en la información relativa al comercio de armas (es decir, facilitar información sobre la asistencia militar y policial española a terceros países, entre otros datos).

- Divulgar anualmente los datos esen-

ciales de las exportaciones realizadas desde 1991, entre ellos los relativos a los países de destino.

- Enviar cada seis meses a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso los datos esenciales sobre las exportaciones de armamento y material de doble uso autorizadas y realizadas.

- Facilitar a esas Comisiones una lista de países a los que, por su situación de derechos humanos, conflictividad o militarización, la exportación de armas esté restringida o prohibida.

NO ES SUFICIENTE

Esto supone un primer gran paso adelante hacia el control preventivo que demandan las cuatro ONG impulsoras de la campaña *Hay Secretos que Matan*, pero no es suficiente. No abandonamos la meta de conseguir información antes de que las exportaciones se lleven a cabo, para que el parlamento tenga oportunidad de decidir, en términos políticos, sobre las exportaciones.

Por ello la campaña continúa e inicia una nueva fase cuyos principales objetivos son:

1. Conseguir que los compromisos del Pleno del Congreso se plasmen lo antes posible en la redacción del Real Decreto que el gobierno prepara sobre comercio de armas, con un nuevo Reglamento de Exportación. Para ello ya se ha solicitado una entrevista con el Secretario de Estado de Comercio y se preparan otras actuaciones, por si fueran necesarias.

2. Organizar un equipo de personas encargado del análisis de la información que facilite el gobierno y de la elabora-



ción de un informe con recomendaciones al gobierno y al parlamento, especialmente en relación con los países a los que España exporta y con el grado de cumplimiento o violación de la legislación española e internacional sobre comercio de armas y derechos humanos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

3. Garantizar que el Parlamento adopta el Código de Conducta sobre las transferencias militares, de seguridad y policiales (MSP) elaborado por diversas ONG, que establece una serie de parámetros muy claros para determinar si se cumplen o no los ocho criterios de la Unión Europea que rigen la exportación de armas, pero que no son vinculantes y son relativamente ambiguos. En este sentido ya se ha recabado el apoyo explícito de varias decenas de miembros del parlamento español y de eurodiputados españoles a este Código en

un manifiesto elaborado por las ONG que lo promueven.

Por ejemplo, uno de los criterios se refiere al respeto a los derechos humanos en el país de destino final. En numerosas ocasiones, la Sección Española de AI ha pedido información al gobierno acerca de cómo aplica ese criterio en la práctica y con qué directrices, pero la respuesta siempre ha sido del tipo «el gobierno cumple con sus obligaciones internacionales y tiene en cuenta los criterios de la Unión Europea, incluida la situación de derechos humanos del país de destino». Lo que el Código de Conducta hace es, en relación con este criterio, establecer que para interpretarlo, habrá que tener en cuenta si, en el país afectado, y durante los tres años precedentes ha habido ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», torturas y malos tratos, si es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otras normas internacionales, y

otros requisitos adicionales que detalla el Código.

4. Elaborar un listado de países que incumplen los criterios del Código de Conducta y restringirles las transferencias.

5. Ampliar el Registro de Armas Convencionales de la ONU, para lo que se mantendrán contactos con miembros del parlamento. El Registro de la ONU es un mecanismo voluntario que sólo recoge siete categorías de armas (carros de combate, vehículos acorazados, aviones de combate, artillería de largo calibre, buques de guerra y misiles). A finales de año, la ONU decidirá qué cambios debe sufrir el Registro, y apoyaremos que incluya las armas ligeras y cortas y sea un mecanismo obligatorio.

ACTOS DE PROTESTA

Durante los dos meses previos al debate del asunto en el Parlamento, las cuatro ONG impulsoras de la campaña realizamos diversos actos de protesta, orientados fundamentalmente a convencer al gobierno y al grupo parlamentario del Partido Popular (el más reticente a asumir la plataforma de mínimos suscrita por todos los demás partidos del arco parlamentario) de que era necesario que se sumasen al consenso existente, que suponía una mayoría de votos en el Parlamento.

Entre otros actos, «minamos» (con minas desactivadas) la entrada de la sede del Partido Popular y entregamos un «paquete-tanque» de tamaño natural envuelto en papel de embalaje listo para ser exportado, con todas las etiquetas de destino censuradas como reflejo del hermetismo existente y que ampara el comercio de armas en España.

A estos actos se sumaron otros organizados en Barcelona, Salamanca (donde un «doble» del presidente Aznar distribuyó paquetes de presunta ayuda humanitaria con diferentes destinos desde un globo en la Plaza Mayor de dicha ciudad), Albacete (donde en una manifestación ante el Gobierno Civil se pidió la transparencia y el comercio de armas), Palencia (en la que el Grupo de AI instaló un fax en la calle para que la gente pudiera remitir cartas por fax al gobierno y al portavoz del PP), y otras muchas acciones imaginativas y laboriosas granitos de arena que han construido una montaña a la que el parlamento no ha podido sustraerse y gracias a la que hemos conseguido este éxito.

El éxito de la campaña ha despertado el interés de otras Secciones de Amnistía y de otras ONG por estudiar la posibilidad de hacer campañas similares

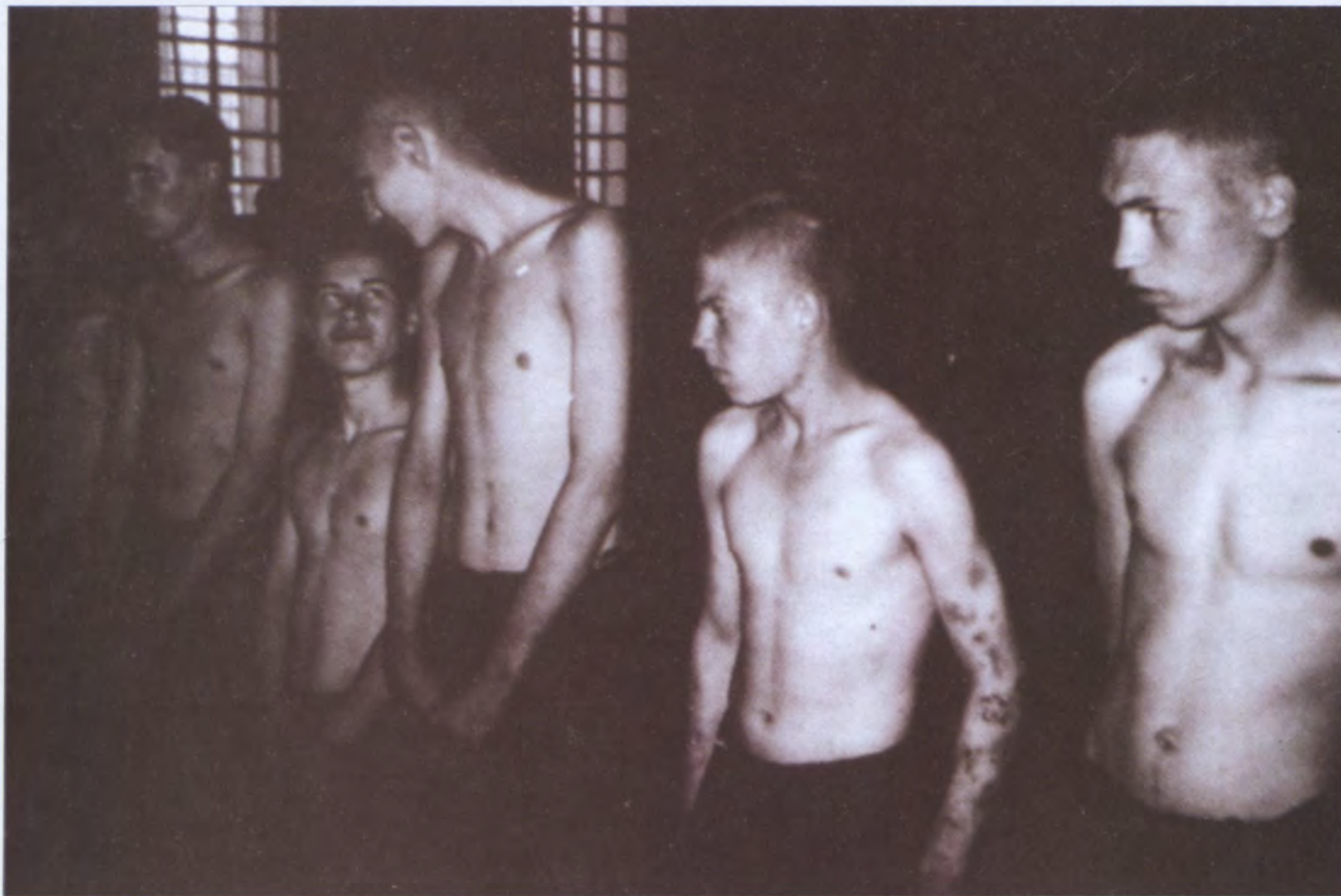
INTERÉS DE OTRAS SECCIONES

Todo este trabajo, y el éxito de la campaña, ha despertado el interés de otras Secciones de Amnistía y de otras ONG por estudiar la posibilidad de hacer campañas similares. De hecho, las Secciones de AI en Francia, el Reino Unido, Estados Unidos y otros países ya se lo están planteando, y en una próxima reunión internacional de especialistas sobre transferencias militares, de seguridad y policiales que tendrá lugar en septiembre en Madrid se les animará a emprender acciones de este tipo.

Esta campaña ha sido un gran éxito de la ciudadanía, y un ejemplo de que el trabajo cooperativo, coordinado y con unos objetivos claros, puede dar grandes frutos si se aúnan voluntades y esfuerzos, combinados con la actitud positiva de miembros del parlamento sensibles a estas cuestiones. La campaña continúa, porque queda camino por recorrer, pero es indudable que hemos dado un paso de gigante. □

No abandonamos la meta de conseguir información antes de que las exportaciones se lleven a cabo

COMO EN EL GULAG TORTURAS EN LA FEDERACIÓN RUSA



Fotografía tomada en una colonia penitenciaria para adolescentes (de 14 a 20 años) en Ardatov, Región de Nizhy Novgorod.
© Moscow Center for Prison Reform

Amnistía Internacional publica el informe Este infierno creado por el hombre, sobre la situación de los derechos humanos en Rusia

Doc. de referencia: EUR 46/04/97

EN los años treinta y cuarenta se hicieron tristemente famosos los *gulag*, en los que perecieron millones de personas, obligadas a trabajar como esclavos y torturadas constantemente con el objetivo de reprimir toda disidencia y, de paso, hacer de la entonces URSS una potencia industrial de primer orden.

Cincuenta años después, y tras la instauración de un régimen democrático que debería garantizar los derechos constitucionales, la situación de los derechos

humanos en Rusia continúa en un estado muy precario. En esta ocasión la excusa no es la productividad sino un «particular método» para luchar contra una delincuencia en ascenso.

En su nuevo informe *Tortura en Rusia, «Este infierno creado por el hombre»*, Amnistía Internacional denuncia el uso sistemático y extendido de la tortura y de los malos tratos en la Federación Rusa, así como la función que desempeñan las nuevas y viejas leyes que violan normas internacionales de derechos humanos y facilitan su violación. El informe descri-

be asimismo las condiciones de detención en Rusia como «equivalentes a la tortura».

CÁRCELES: UN INFIERNO EN LA TIERRA

Los presos de las cárceles rusas se mueren por el hacinamiento, la falta de oxígeno y las deficientes condiciones penitenciarias. Se han registrado casos de muerte por falta de oxígeno en casi todos los grandes centros de prisión preventiva en Rusia.

En julio de 1995, por ejemplo, 11 presos murieron a causa de golpes de calor en

una prisión de Novokuznetsk, en la región de Kemerovo, caracterizada por las condiciones de hacinamiento extremo. Hasta 25 personas se encontraban reclusas en celdas con capacidad para 10, y la temperatura ambiente llegaba a alcanzar entre 48° y 51° centígrados. El año anterior se había producido un intento de suicidio en masa en respuesta a las fuertes palizas que se producían en ese centro.

En palabras de un interno de la Prisión de Butyrka en Moscú: «En varias ocasiones me he sentido tan mal que recé a Dios para que me dejara morir. De alguna manera creo que el infierno no puede ser tan malo como este infierno creado por el hombre. Después de todo, Dios, a diferencia de las personas, es misericordioso...».

VIEJAS PRÁCTICAS

El informe documenta asimismo la persistencia de las antiguas condiciones y prácticas del gulag, como encargar a presos la tarea de controlar y maltratar a otros internos.

Los *pressovshchiki*, tal y como se conoce a los internos a los que se confían esas tareas, suelen ser aquellos acusados de los delitos más graves o los condenados por ellos. Pueden torturar con entera libertad y abusar del resto de los presos a su libre albedrío, ya que tienen instrucciones de «ocuparse» de los presos más rebeldes, lo que siempre significa el uso de la tortura como castigo por formular reclamaciones, por ser un preso político, o para obtener confesiones.

Los informes sobre estas prácticas son especialmente preocupantes dado que algunas de esas confesiones son luego utilizadas como pruebas que, a veces, suponen incluso que a una persona se la condene a muerte.

Los esfuerzos de los *pressovshchiki* suelen ser recompensados con privilegios especiales, y cuando un preso muere o resulta gravemente lesionado, las autoridades penitenciarias pueden negar toda responsabilidad y atribuir el incidente a una pelea entre reclusos.

Hay personas que han muerto a consecuencia de palizas mientras estaban en centros correccionales o mientras se encontraban en prisión preventiva a la espera de juicio sin que las circunstancias que rodearon su muerte fueran investigadas de forma idónea. A menudo, los intentos activos por parte de las administraciones de las prisiones para obstaculizar las investigaciones hacen que sea imposible

aclarar la verdad, e incluso en algunos casos en los que se han abierto procedimientos penales, los responsables nunca han sido puestos a disposición judicial.



Fotografía tomada en un centro de detención preventiva de Ryazan visitado por representantes de Amnistía Internacional en julio de 1996

MINORÍAS ÉTNICAS

La Federación Rusa es Estado Parte de la Convención contra la Tortura, así como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que —al igual que la Constitución rusa— prohíbe claramente el uso de la tortura y de los malos tratos. Sin embargo, hay una pauta de malos tratos a detenidos en Rusia, especialmente si pertenecen a las minorías étnicas.

El uso de la tortura y de los malos tratos es utilizado por los bandos enfrentados en el conflicto de la República de Chechenia, destacando la aplicación de la tortura con descargas eléctricas, la violación como forma de castigo contra habitantes de poblados sospechosos de apoyar a los combatientes chechenos, la toma de rehenes y posibles ejecuciones extrajudiciales.

Paralizado el conflicto, las violaciones de derechos humanos continúan, como en el caso de la reportera rusa del diario *Obs-haya Gazeta*, de 32 años, Nadezhda Chaykova, que se encontraba desde el 30 de marzo de 1996 investigando el caso de malversación de fondos para la reconstrucción de la economía de la República de Chechenia por parte de comandantes de las fuerzas armadas rusas y que, tras recibir varios mensajes anónimos para que abandonara la investigación, fue encontrada muerta con huellas de haber sido objeto de varias palizas.

Según un oficial local y una nota escrita por la misma víctima, los ejecutores del crimen podrían ser miembros de las tropas federales rusas, aunque otras fuentes apuntan a líderes chechenos que habrían ordenado esta ejecución acusándola de espía.

EL DELITO DE SER MUJER, JOVEN O DISCAPACITADO FÍSICO

En las grandes ciudades rusas como Moscú o San Petesburgo las víctimas de malos tratos suelen ser mujeres, jóvenes y, en algunos casos, personas inválidas. La policía rusa goza de una singular impunidad a la hora de cometer violaciones de derechos humanos contra estos colectivos.

También están documentados ejemplos de abusos en otras ciudades. En la región de Magadan se da un sistemático uso de la tortura. A. Stepankovsky, de 15 años de edad, describió, durante la visita de los representantes de la Sociedad Internacional de Derechos Humanos en 1995, los métodos de tortura utilizados contra él en el interrogatorio al que le sometió la policía. Le obligaron a ponerse una máscara antigás, que le impedía respirar correctamente, y a permanecer con la cara frente a la pared, con las manos en alto y los dedos abiertos, mientras el jefe del departamento de la policía le golpeaba en la zona de los genitales.

Otro caso es el de S. Baskakov, de 14 años. Los agentes de la policía le detuvieron en su colegio a las 9 de la mañana y le torturaron hasta las 10 de la noche. La policía le esposó, le puso una máscara antigás en la cabeza y le golpeó con guantes de boxeo. Como resultado de la paliza S. Baskakov tuvo que ingresar en el hospital con graves contusiones y disfunción renal.

HISTORIAL PROFESIONAL

En 1995, tres mujeres que rondaban los 15 años fueron secuestradas e introducidas en un automóvil por miembros del Departamento Regional de Asuntos Internos. Dos de ellas consiguieron escapar, pero la tercera fue violada y torturada durante toda la noche por dos oficiales. Más tarde, un examen médico dejaba constancia de las siguientes lesiones: conmoción cerebral; hemorragia en el cuello, espalda y dedos; graves lesiones en la mano derecha y en la rodilla izquierda; lesiones internas en el tejido de los geni-

tales y el recto; lesión en el pecho derecho; tenía el himen roto.

En febrero de 1996 fueron detenidos estos oficiales. A dos de ellos se les condenó a cinco años de reclusión, la sentencia más corta posible según el Código Penal; el otro oficial fue absuelto. El tribunal justificó la sentencia refiriéndose a su «excepcional historial profesional».

TORTURAS Y MALOS TRATOS EN EL EJÉRCITO

Oficiales del ejército ruso permiten, encubren y participan en prácticas vejatorias contra los nuevos reclutas que se incorporan a filas por parte de sus compañeros veteranos. Es la llamada «dedovschina», que se lleva a cabo con total impunidad. Consiste en el sistemático abuso, tortura y maltrato que, en ocasiones, lleva al suicidio del recluta. Según la «Mother's Rights Foundation», en 1995 murieron de 4.000 a 5.000 soldados a causa de los abusos o suicidándose.

A pesar de que la legislación rusa admite desde 1992 la objeción de conciencia y aboga por la institución de un servicio alternativo de carácter civil, el parlamento aún no ha cambiado la legislación y el Código Penal continúa sin reflejar el derecho a la objeción de conciencia, por lo que los jóvenes que se declaren objetores corren el riesgo de ser detenidos.

EL DERECHO DE ASILO EN RUSIA, UNA QUIMERA

La Federación Rusa no está cumpliendo con su obligación de proteger a los solicitantes de asilo que huyen de violaciones de los derechos humanos.

Abandonados en un limbo legal durante años, estas personas no consiguen que las autoridades rusas les proporcionen ningún documento de identidad que las proteja, y a menudo son hostigadas y maltratadas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los solicitantes de asilo en la Federación Rusa corren constante peligro de ser detenidos, y los que llegan a los aeropuertos internacionales suelen ser devueltos contra su voluntad a zonas donde pueden sufrir violaciones de derechos humanos.

En la zona de tránsito del aeropuerto de Sheremetevo-II de Moscú, por ejemplo, los solicitantes de asilo son devueltos, sin el más mínimo examen de sus solicitudes de asilo, a sus países de origen, donde pueden correr peligro de ser perseguidos, torturados o morir.

El problema no sólo afecta a la Federación Rusa, sino a toda la comunidad internacional. AI ha observado numerosos casos en los que se ha devuelto a Rusia a solicitantes de asilo desde diversos países europeos basándose en la práctica del «tercer país seguro». Sin embargo, para

muchos solicitantes de asilo, Rusia es cualquier cosa menos segura.

PENA DE MUERTE

Rusia se ha comprometido a establecer una moratoria de las ejecuciones ante el Consejo de Europa en febrero de 1996. Sin embargo, a pesar de la adopción de este solemne compromiso, las ejecuciones en Rusia continúan. Incluso tras el llamamiento realizado por el parlamento del Consejo de Europa a Rusia, a través de la resolución 1097 (1996), para que cumpliera sus compromisos. Varios informes indican que un gran número de directores y personal de prisiones, así como autoridades locales y fiscales no han sido todavía informados de la existencia de la moratoria.

AI considera que la disposición de medidas para eliminar estas prácticas ilegales forma parte sin duda de las competencias de las autoridades rusas. La Federación Rusa debe elaborar un Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Tortura, y —como cuestión prioritaria— debe tipificar la tortura como delito aparte, con castigos adecuados dentro de la legislación nacional. Además, debe instruir a sus fuerzas policiales y funcionarios de prisiones para que abandonen el uso de la tortura como método para extraer confesiones y castigar a los reclusos. □



Todos y Cada Uno

¿Cómo explicarles a los chicos qué son los Derechos Humanos? ¿Cómo contarles la historia de este siglo XX y de las luchas por la justicia en todo el mundo? Pocos materiales encaran con profundidad esta tarea, indispensable para que las nuevas generaciones accedan a la memoria colectiva. En este libro, los chicos encontrarán información sobre las personas que lucharon por los Derechos Humanos, podrán conocer y reflexionar sobre las diferentes formas de discriminación presentes en las sociedades contemporáneas y encontrarán relaciones entre situaciones de su vida cotidiana y tendencias mundiales.

Pueden adquirirlo en Amnistía Internacional, Sección Argentina
25 de Mayo 67, 4.º piso, 1002 Capital Federal, Buenos Aires

Precio de venta en Argentina: 15 pesos (gastos de envío 10 pesos)

Precio de venta para otros países: 15 dólares estadounidenses
(gastos de envío 10 dólares estadounidenses)

El derecho a la objeción de conciencia al servicio militar es un componente básico del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y no una cuestión marginal, como muchos Estados parecen considerar, según manifestó el pasado 15 de abril Amnistía Internacional con motivo del lanzamiento en Moscú de una campaña sobre la objeción de conciencia en Europa y de un amplio documento sobre el estado de la cuestión en el viejo continente.

Amnistía Internacional criticó a varios Estados europeos por negar a muchos de sus ciudadanos este derecho, a pesar de estar claramente reconocido tanto en las normas de las Naciones Unidas como en las europeas.

«Muchas naciones europeas continúan disfrutando de su pertenencia a las instituciones políticas y económicas del continente y al mismo tiempo negando una serie de derechos humanos básicos al menos a algunos de sus ciudadanos, como el derecho a la objeción de conciencia», destacó AI.

La organización mostró también su preocupación ante los informes que señalaban las escasas probabilidades de que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptase una resolución sobre el derecho a la objeción de conciencia en su 53 período de sesiones. Durante la pasada década, la Comisión ha reafirmado como mínimo cada dos años su declaración de 1987, según la cual la objeción de conciencia es un ejercicio legítimo de libertad de pensamiento, conciencia y religión.

EJECUCIONES EN CHECHENIA

Los recientes conflictos armados, como los de Croacia, Bosnia y Herzegovina y Chechenia, han puesto claramente de manifiesto la escasez o la completa ausencia de disposiciones para los objetores de conciencia al servicio militar en los países de la ex República Federal de Yugoslavia y en la Federación Rusa.

Durante la guerra de Chechenia, por ejemplo, la inexistencia de una forma de servicio alternativo para los que se oponían a cualquier guerra o a ese conflicto en particular tuvo como consecuencia la aparición de gran número de desertores, algunos de los cuales, según los informes,

EUROPA CERCO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

Las restricciones a la objeción de conciencia dificultan el ejercicio de la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Doc. de referencia: EUR 01/05/97/s

fueron ejecutados por las autoridades militares tras su captura.

Varios países de Europa occidental aún conservan una legislación insatisfactoria sobre la objeción de conciencia. Francia, Italia y España, por ejemplo, no prevén la objeción de conciencia manifestada durante el servicio militar. Francia, además, ofrece un servicio civil del doble de duración que el servicio militar normal, y por tanto claramente punitivo. Austria tiene un plazo muy restrictivo para la presentación de solicitudes para realizar el servicio alternativo.

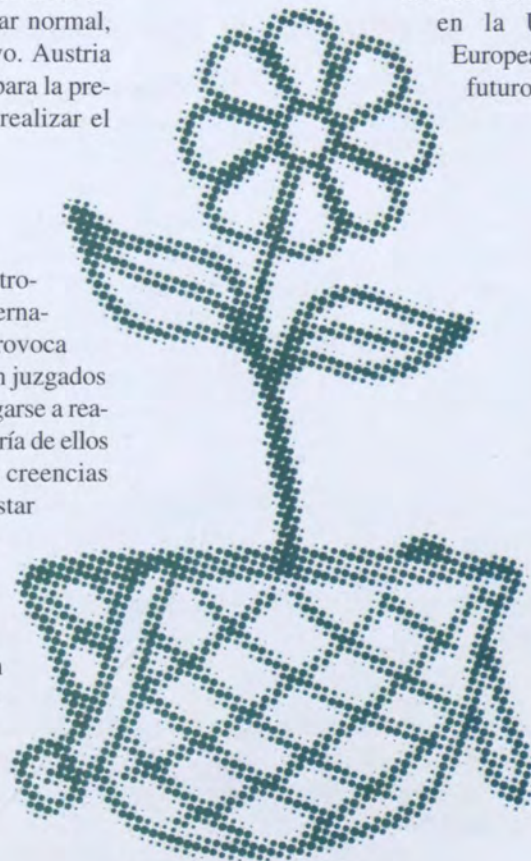
EL CASO DE GRECIA

El gobierno griego sigue sin introducir un verdadero servicio alternativo bajo control civil, lo que provoca que centenares de hombres sean juzgados y encarcelados cada año por negarse a realizar el servicio militar. La mayoría de ellos son testigos de Jehová, cuyas creencias religiosas no les permiten prestar ningún tipo de servicio en las fuerzas armadas.

También Turquía sigue negando a los objetores de conciencia la posibilidad de un servicio civil alternativo, a pesar de las cada vez más estrechas relaciones de este país con la Unión Europea y de su pertenencia al Consejo de Europa y a la OTAN.

AI ha solicitado al Parlamento Europeo que adopte una resolución en la que quede claro que el reconocimiento al derecho a la objeción de conciencia al servicio militar y la reintroducción de un servicio civil alternativo cuya duración no sea punitiva formarán parte de los criterios para la admisión de

nuevos miembros en la Unión Europea en el futuro. □



TORTURAS ELÉCTRICAS

Al menos 50 países han practicado la tortura mediante descargas eléctricas desde 1990

Doc. de referencia: ACT 40/01/97/s

«ESTA vez me volvieron a aplicar la porra eléctrica en la nuca y en los genitales y me dolió tanto que incluso ahora mientras hablo me resulta difícil mantener la cabeza quieta por el dolor que siento en la nuca... Esa clase de armas... Yo diría que son algo realmente horrible –inmoral– porque las personas que las fabrican para que se torture no las prueban en sus propios cuerpos y no saben el daño que causan. Las fabrican para hacer sufrir a otras personas, sólo para ganar dinero. Es muy triste.»

Al referirse a su dolor, «Roberto», profesor universitario de 50 años arrestado y torturado en Zaire en 1991, está hablando

de lo que en esta década se ha convertido en un fenómeno preocupante en todo el mundo. Al tiempo que los torturadores continúan sus horribles prácticas, cada vez recurren más a las armas modernas inmovilizadoras de electrochoque que provocan fuertes descargas e impulsos eléctricos.

Los informes sobre un número creciente de países que están equipando a los agentes encargados de hacer cumplir la ley con estos aparatos suscitan graves temores de que se empleen cada vez más frecuentemente para torturar a los detenidos.

DESDE LOS AÑOS SETENTA

Amnistía Internacional ha documentado en sus campañas desde los años setenta

la aplicación de electricidad mediante varas para ganado y otros aparatos que se utilizan desde hace tiempo para torturar a los presos.

Desde 1990, en al menos 50 países se practica la tortura y se infligen malos tratos mediante descargas eléctricas en las cárceles, los centros de detención y las comisarías de policía. Se recibieron informes de que en 18 de estos países se habían utilizado armas ligeras de electrochoque, creadas y vendidas específicamente para su aplicación en seres humanos. La cifra real probablemente es superior, dado que la detección del uso de estas armas en los casos de tortura puede ser muy difícil.

Al parecer, en ocasiones los torturadores prefieren recurrir a la tortura mediante descargas eléctricas porque creen que no

PAÍSES CON ANTECEDENTES DE TORTURA Y MALOS TRATOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DESCARGAS ELÉCTRICAS DESDE 1990

Afganistán	El Salvador	Nigeria
Antillas Neerlandesas	Estados Unidos*	Paraguay
Arabia Saudí*	Etiopía	Senegal
Argelia*	Federación Rusa*	Somalia
Argentina	Filipinas	Sudáfrica*
Austria*	Grecia*	Sri Lanka*
Bangladesh	Guatemala	Sudán*
Bolivia	Haití	Togo
Brasil	India	Turquía*
Bulgaria*	Indonesia/Timor	Uruguay*
Chad	Oriental+	Venezuela
Chile	Irán	Vietnam*
China*	Iraq	Yemen
Chipre+	Líbano*	Yugoslavia - provincia de Kosovo*
Colombia	México+	Zaire*
Congo	Marruecos/Sáhara Occidental	
Ecuador	Nepal	
Egipto*		

* empleo de armas de electrochoque ligeras por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

+ se ha informado de que el organismo encargado de hacer cumplir la ley posee armas de electrochoque. [Nota: esto no se indica cuando los portavoces de las empresas han afirmado exportar a un país concreto, salvo que se haya verificado independientemente]

Otros países con antecedentes de tortura o graves malos tratos **persistentes o reiterados** durante 1995 (tomados del Informe 1996 de Amnistía Internacional) son:

Bahrein
Burundi
Camerún
Guinea Ecuatorial
Israel
Kenia
Liberia
Mali
Myanmar
Paquistán
Ruanda
Sierra Leona
Túnez

Nota: En el Informe 1996, también se informó de casos de tortura o malos tratos en muchos otros países.

dejará marcas permanentes en los cuerpos de sus víctimas. En el caso de «Roberto», primero le golpearon con palos, hasta que un agente detuvo la paliza y manifestó: «dejará cicatrices y recibiremos quejas de Amnistía Internacional». A continuación, el agente ordenó a sus hombres que utilizaran la porra eléctrica.

CONSECUENCIAS

Las consecuencias inmediatas de la tortura mediante descargas eléctricas varían de una persona a otra y dependen de cómo se inflija la tortura, que suele causar dolor agudo, náuseas, convulsiones, desmayos y defecación y orina involuntarias. Entre las consecuencias a largo plazo figuran rigidez, impotencia, deterioro de la dentadura, cicatrices en la piel (que suelen desaparecer en el plazo de unas semanas), pérdida del cabello, así como secuelas psicológicas prolongadas, como graves depresiones, ansiedad crónica y pesadillas.

Prácticamente todas las empresas que venden armas de electrochoque afirman en sus anuncios publicitarios que estos instrumentos son seguros desde el punto de vista médico y no resultan mortales si se utilizan adecuadamente. Sea cierto esto o no, y hay indicios de que no lo es, estas

afirmaciones no deben ocultar la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de examinar el uso real o probable que dan a estas armas las personas que las obtienen.

Amnistía Internacional ha documentado muchos casos de aplicación deliberada, y a menudo reiterada, de armas de electrochoque en partes sensibles del cuerpo, a menudo junto con otras formas de tortura y malos tratos.

EJEMPLOS DE VARIOS PAÍSES

Un documento publicado por la organización el pasado mes de marzo contiene ejemplos y testimonios recientes de varios países en los que se han empleado estas armas, descritas como porras, palos y varas eléctricas, para infligir tortura y malos tratos. Incluye casos de Arabia Saudí, Argelia, Austria, Bulgaria, China, Chipre, Egipto, Estados Unidos, Federación Rusa, Grecia, Líbano, Sudáfrica, Turquía, Yugoslavia, Vietnam y Zaire.

A pesar de los peligros intrínsecos de la difusión de estas armas, que pueden convertirse fácilmente en instrumentos de tortura, la regulación gubernamental en el ámbito nacional e internacional respecto a su creación, aplicación y comercio es

escasa o inexistente. El número de empresas que suministran estos materiales ha aumentado notablemente desde la invención de la nueva tecnología de inmovilización a fines de 1970, y Amnistía Internacional ha localizado a más de cien empresas que, desde 1990, ofrecen armas de electrochoque.

La tortura continúa en muchos países a pesar de la prohibición tajante de la legislación internacional. Dado que las armas de electrochoque amenazan crecientemente con facilitar la tortura, la comunidad internacional debe y puede tomar medidas eficaces para evitar tales abusos. Como primer paso, Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a las empresas que reconozcan su responsabilidad y tomen medidas inmediatamente para impedir la transferencia de armas de electrochoque a cualquier país con antecedentes de práctica habitual de la tortura o de casos de malos tratos mediante descargas eléctricas.

AI ha publicado un documento en el que se exponen una serie de medidas que deben tomar los gobiernos y las empresas, titulado *Armas para los torturadores: Tortura mediante la aplicación de descargas eléctricas y extensión de los aparatos de inmovilización* (Índice AI: ACT 40/01/97/s). □

NÚMERO DE EMPRESAS QUE, SEGÚN LOS INFORMES, HAN FABRICADO, VENDIDO, COMERCIALIZADO, ANUNCIADO O INTENTADO ADQUIRIR ARMAS DE ELECTROCHOQUE DESDE 1990

País	Núm. de empresas	Notas sobre el empleo y la venta de armas de electrochoque
ALEMANIA	13	En Alemania la venta de armas de electrochoque a personas mayores de 18 años es legal. Según los informes, varias agencias privadas de seguridad están equipadas con estas armas. Las armas de electrochoque no están incluidas en la legislación alemana de control de armas.
BÉLGICA	3	(actuaron como intermediarias para suministrar a través de empresas extranjeras) La tenencia privada y venta de armas de electrochoque es ilegal. La ley de control de armas de 1991 prohíbe la exportación de cualquier arma sin contar con licencia pero no parece que las armas de electrochoque estén incluidas específicamente en la lista de armas prohibidas.
BRASIL	1	
CANADÁ	– (varias)	En julio de 1992 se informó de que el ministro de Justicia canadiense había prohibido la tenencia y venta de aparatos inmovilizadores de electrochoque para el público en general. Según los informes, la policía y las autoridades militares están exentas de esta prohibición. Se desconoce la situación respecto a las ventas internacionales.
CHINA	8	Los agentes encargados de hacer cumplir la ley utilizan frecuentemente las porras eléctricas. Según los informes, las ventas al extranjero son legales.
COREA DEL SUR	3	
ESPAÑA	1 (agente para suministrador extranjero)	El Real Decreto de 1993 sobre regulación de armas prohíbe la publicidad, venta, compra, tenencia y utilización de armas excepto para los agentes especializados autorizados.

NÚMERO DE EMPRESAS QUE, SEGÚN LOS INFORMES, HAN FABRICADO, VENDIDO, COMERCIALIZADO, ANUNCIADO O INTENTADO ADQUIRIR ARMAS DE ELECTROCHOQUE DESDE 1990 (cont.)

País	Núm. de empresas	Notas sobre el empleo y la venta de armas de electrochoque
ESTADOS UNIDOS	42	En muchos estados es legal comprar, poseer o vender armas de electrochoque para fines de orden público o de uso privado. Algunos estados han prohibido la tenencia privada y el uso de armas de electrochoque. El Departamento de Comercio controla la exportación desde los Estados Unidos de estas armas y ha admitido haber concedido licencias para este fin, pero no ha revelado datos de estas exportaciones.
FEDERACIÓN RUSA	1	
FRANCIA	7	No parece que la legislación francesa prohíba expresamente la venta de armas de electrochoque y se venden abiertamente. Según los informes, un comité interministerial responsable de la clasificación del armamento no ha examinado las armas de electrochoque.
HUNGRÍA	- (han dejado de hacer publicidad)	
INDONESIA	1	
ISRAEL	5	En la legislación israelí las pistolas y porras paralizantes no se consideran armas y no precisan licencia. Al parecer, las exportaciones son legales.
JAPÓN	1	Según los informes, las armas de electrochoque no están incluidas en la legislación de control de armas.
LUXEMBURGO	- (han dejado de comerciar)	Se ha informado de que la tenencia y venta de armas de electrochoque está prohibida.
MÉXICO	1	
SUDÁFRICA	3	En Sudáfrica no está prohibida la venta y tenencia de armas de electrochoque. En 1996, el comité gubernamental que investigó las muertes y lesiones producidas en la estación de ferrocarril de Tembisi determinó que las armas de electrochoque no deben emplearse en el control de masas y que su uso debe estar prohibido hasta que estudios médicos rigurosos demuestren su seguridad.
TAIWÁN	6	Se permite al público en general, incluido el personal de las empresas privadas de seguridad, la tenencia de armas de electrochoque a condición de que cuenten con autorización policial. Según los informes, a la policía y a los funcionarios penitenciarios se les entrega armas de electrochoque «de acuerdo con sus funciones». No son entregas habituales. Según la legislación taiwanesa, para exportar armas de electrochoque se debe solicitar permiso a la comisaría local. La policía remite la solicitud al Departamento de Interior, responsable de la concesión de los permisos de exportación. Se exige a los exportadores que mantengan en su lugar de trabajo una muestra de las armas.
REINO UNIDO	6 (actuaron como intermediarios o agentes de empresas extranjeras)	La Ley de Armas de Fuego (según la enmienda de 1988) del Reino Unido tipifica como delito la tenencia, compra, fabricación, uso o distribución de aparatos de electrochoque si no se cuenta con la autorización del secretario de Estado de Interior. Se desconoce si las fuerzas de policía y de seguridad han recibido esta autorización, pero en 1995, la policía local exhibió escudos de electrochoque para su uso contra «perros peligrosos». En 1995, el gobierno británico declaró que no había concedido licencias de exportación de armas de electrochoque en aplicación de la Ley de Control de Exportación de Productos, pero admitió que en 1993 había concedido una licencia de transbordo para este tipo de armas.

PRIMER FORO DE DEBATE DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA Y OBJETIVO DEL FORO

La creación del foro, aprobado en la asamblea de Sevilla celebrada durante los días 4 y 5 de marzo, es una iniciativa de los miembros de la organización dirigida a convocar a un **punto de encuentro** a todos los socios españoles que quieran profundizar en el conocimiento de las **técnicas** de Amnistía Internacional en la **defensa de los derechos humanos**, y al mismo tiempo deseen colaborar activamente en torno a las áreas de trabajo de AI y en el diseño de las grandes **líneas de evolución** de la Sección Española.

ASISTENTES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Pueden inscribirse en el foro todos los socios de la Sección Española, pudiendo asistir también personas ajenas a la organización en calidad de invitados. Todos los socios y participantes –socios o invitados– podrán enviar ponencias o comunicaciones sobre los temas objeto de la jornadas, para su discusión y análisis en los talleres. Las ponencias y comunicaciones recibidas antes de la celebración del foro serán enviadas previamente a los participantes. Con todas ellas y con las conclusiones de los talleres se formará un cuaderno de trabajo que será distribuido posteriormente a los participantes y a todos las estructuras de la Sección Española. El foro se celebrará en la ciudad de **Madrid**.

PROGRAMA

En 1997, año de su primera convocatoria, se han diseñado **cinco talleres temáticos** y un **taller permanente de carácter experimental** orientado a la exposición e intercambio de iniciativas en relación

con el diseño de materiales, técnicas gráficas, iniciativas de movilización, etc. Los talleres se desarrollarán de modo simultáneo en el tiempo, salvo que la evolución de los mismos aconseje, en el primer o segundo día, su celebración de modo sucesivo. Las fechas previstas inicialmente son los días **11 y 12 de octubre de 1997**.

SÁBADO

- Ponencia inaugural (contenido por confirmar)
- 1997: La organización que tenemos.
- ¿Debe Amnistía Internacional emplear nuevas técnicas y estilos para proteger los derechos humanos?
- ¿Qué está aportando la Sección Española de AI al movimiento internacional de defensa de los derechos humanos?
- Puesta en común

DOMINGO

- Ponencia (contenido por confirmar)
- Amnistía y sus colaboraciones con el mundo empresarial y la Administraciones Públicas
- Amnistía y sus relaciones con otras ONG
- Puesta en común

CONTENIDO DE LOS TALLERES

I. 1997: LA ORGANIZACIÓN QUE TENEMOS

Se pretendé abordar el análisis de temas tales como los esquemas de funcionamiento; la integración de las estructuras; la complejidad organizativa; los canales de información; la burocratización; los tipos de grupos locales; los tipos de socios y las relaciones con ellos; las relaciones entre el Secretariado, el Comi-

té Ejecutivo y los Grupos; la dimensión y funciones de las diversas estructuras de la Sección; la mentalidad planificadora; las perspectivas económicas de la Sección, etc.

II. ¿DEBE AI EMPLEAR NUEVAS TÉCNICAS Y ESTILOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS?

En este taller podrían debatirse los siguientes aspectos: los estilos y contenidos de las campañas de AI; las técnicas de trabajo de otras ONG en relación con los medios de comunicación y la sociedad; la imagen de la organización y su presencia en la sociedad; la especialización de la Sección y los Grupos; la eficacia de las actividades tradicionales de captación de socios y de apoyos; la formación interna; el lenguaje de organización; la Norma de Trabajo sobre el Propio País; el diseño de los materiales; la moda de las ONG; la coordinación de recursos y esfuerzos en la Sección; la simplificación de los mensajes, etcétera.

III. LA APORTACIÓN DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA AL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este taller se debatirían los asuntos que la Sección Española trasladará a la Reunión del Consejo Internacional, y se profundizará en torno a las áreas de trabajo en las que la Sección Española ha decidido especializarse. Refugiados: Posición de Amnistía Internacional, la política legislativa y la práctica administrativa de los gobiernos europeos, balance de la campaña, el futuro de los refugiados políticos, etc. La objeción de conciencia sobrevenida tras la incorporación a filas.

IV. RELACIONES DE AI CON EL MUNDO EMPRESARIAL Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Su contenido girará en torno a las formas de colaboración con las empresas y la determinación de su idoneidad; los términos contractuales de la colaboración; el caso Shell; las convocatorias públicas de subvenciones al desarrollo; el campo de la educación en derechos humanos (colaboraciones con la administración central y autonómica); la inscripción de AI en los registros públicos municipales; la estrategia de reforma legal y administrativa, y la capacidad de AI para recurrir contra disposiciones normativas de carácter general, etc.

V. RELACIONES CON OTRAS ONG

Temas: los niveles de colaboración; las campañas conjuntas; la participación en coordinadoras; la imagen de la organización entre otras ONG, la experiencia de los Grupos; balance de la campaña en favor de la transparencia, etc.

VI. TALLER GRÁFICO, DE INICIATIVAS, Y DISEÑO DE MATERIALES

Estará abierto a todos los participantes en el foro, de modo que durante las dos jornadas se pueda trasladar a este taller todo el material que se desee. Los resultados se enviarán durante la celebración del

foro al taller al que puedan interesar o se dará cuenta de todas las iniciativas al final del mismo, con vistas a la formación de un fondo que quedará a disposición de la Sección.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

El envío del cupón que figura más abajo conlleva la **preinscripción** en la Jornadas, que se convertirá en definitiva cuando se efectúe el ingreso de la cuota de inscripción. El plazo, forma de ingreso e importe de la cuota se comunicará directamente a las personas inscritas, junto con el lugar de celebración del foro y la fecha confirmada del mismo.

CUPÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos _____

Dirección _____

Ciudad _____

CP _____ Teléfono _____

Integrante de un grupo local: SÍ Grupo: _____

NO

(táchese lo que no proceda)

Estoy interesado en asistir a los siguientes talleres:

(táchese lo que no proceda)

Sábado I II III VI

Domingo IV V VI

Firma _____

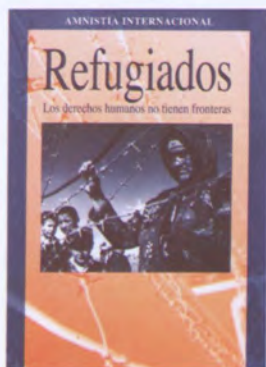
(Recorte este cupón y envíelo, **antes del 15 de julio**, al apartado de Correos 750 de Sevilla, indicando en el sobre «Foro de debate 1997»)

LA EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN INTERNET

Visítenos, estamos en:

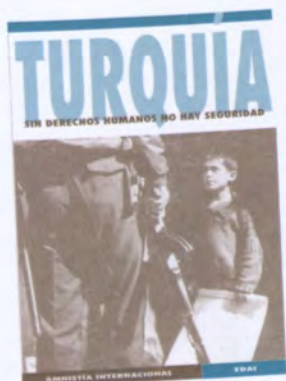
[HTTP://WWW.EDAI.ORG](http://www.edai.org)





REFUGIADOS. LOS DERECHOS HUMANOS NO TIENEN FRONTERAS

Edición de 1997. 112 páginas.



TURQUÍA. SIN DERECHOS HUMANOS NO HAY SEGURIDAD

Edición de 1996. 112 páginas.



GUATEMALA. ¿HASTA CUÁNDO LA IMPUNIDAD?

Edición de 1997. 80 páginas.

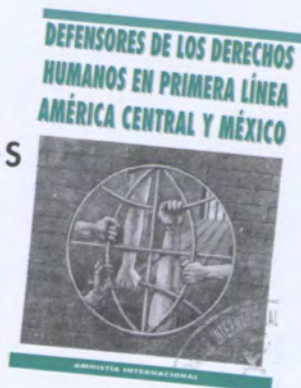
TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES. MANUAL SOBRE COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS

Edición de 1997. 80 páginas.



DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PRIMERA LÍNEA. AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO

Edición de 1996. 48 páginas.



- Deseo recibir información de cómo recibir las publicaciones de AI.
- Deseo recibir información sobre las actividades de AI.
- Deseo hacerme socio de AI.
- Deseo realizar un donativo. Adjunto cheque.
- Deseo suscribirme a esta revista por un año (seis números).

Nombre

Apellidos

Dirección

Ciudad D. P.

País Teléfono

DIRECCIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA Y PORTUGUESA

Argentina
Amnistía Internacional
25 de Mayo 67, 4.º piso
1002 Capital Federal
Buenos Aires
Tels.: 331 58 54 / 334 28 26

Brasil
Amnistía Internacional
Rua Jacinto Gomes, 573
90040-270 - Porto Alegre - RS
Tel.: (5551) 217 32 20

Chile
Amnistía Internacional
Casilla 2131
Santiago
Tel.: (562) 695 65 02

Colombia
Amnistía Internacional
Apartado Aéreo 76350
Santa Fe de Bogotá

Costa Rica
Amnistía Internacional
Oficina Nacional
De la Casa Italia,
100 mts sur, 300 mts este,
150 mts sur
Yoses Sur
San José

Ecuador
Amnistía Internacional
10 de Agosto 645,
Edificio UCICA, Of. 806
Quito
Tel.: (5932) 50 74 14

España
Amnistía Internacional
Barquillo, 17. 6.º B.
28004 Madrid -
Tel.: 531 25 09
Fax: 531 71 14

Estados Unidos
Amnesty International
322 Eighth Avenue
New York, NY 10001
Tel.: (1212) 807 84 00

México
Amnistía Internacional
Aniceto Ortega, 624
Col. del Valle
México D. F.
Tel.: (525) 559 84 13

Paraguay
Amnistía Internacional
Azara 3267
c/ Kubitschek
Asunción

Perú
Amnistía Internacional
Casilla, 659
Lima 18

Portugal
Amnistía Internacional
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º
1070 Lisboa

Puerto Rico
Amnistía Internacional
Calle Roble 54, altos, Of. 11
Río Piedras
00925 Puerto Rico

República Dominicana
Amnistía Internacional
Apartado 20.578
Santo Domingo

Uruguay
Amnistía Internacional
Tristán Narvaja, 1624. Apto 1
11200 Montevideo

Venezuela
Amnistía Internacional
Apartado Postal 5110
Carmelitas 1010 -A
Caracas
Tel.: 572 94 10
Fax: 572 94 10

Si en su país no existe sección de AI puede dirigirse a:

Editorial Amnistía Internacional, S.L. (EDAI)
Palmera, 15, bajo
28029 Madrid-España
Tels.: (34 1) 315 28 51 /
(34 1) 315 30 56
Fax: (34 1) 323 21 58

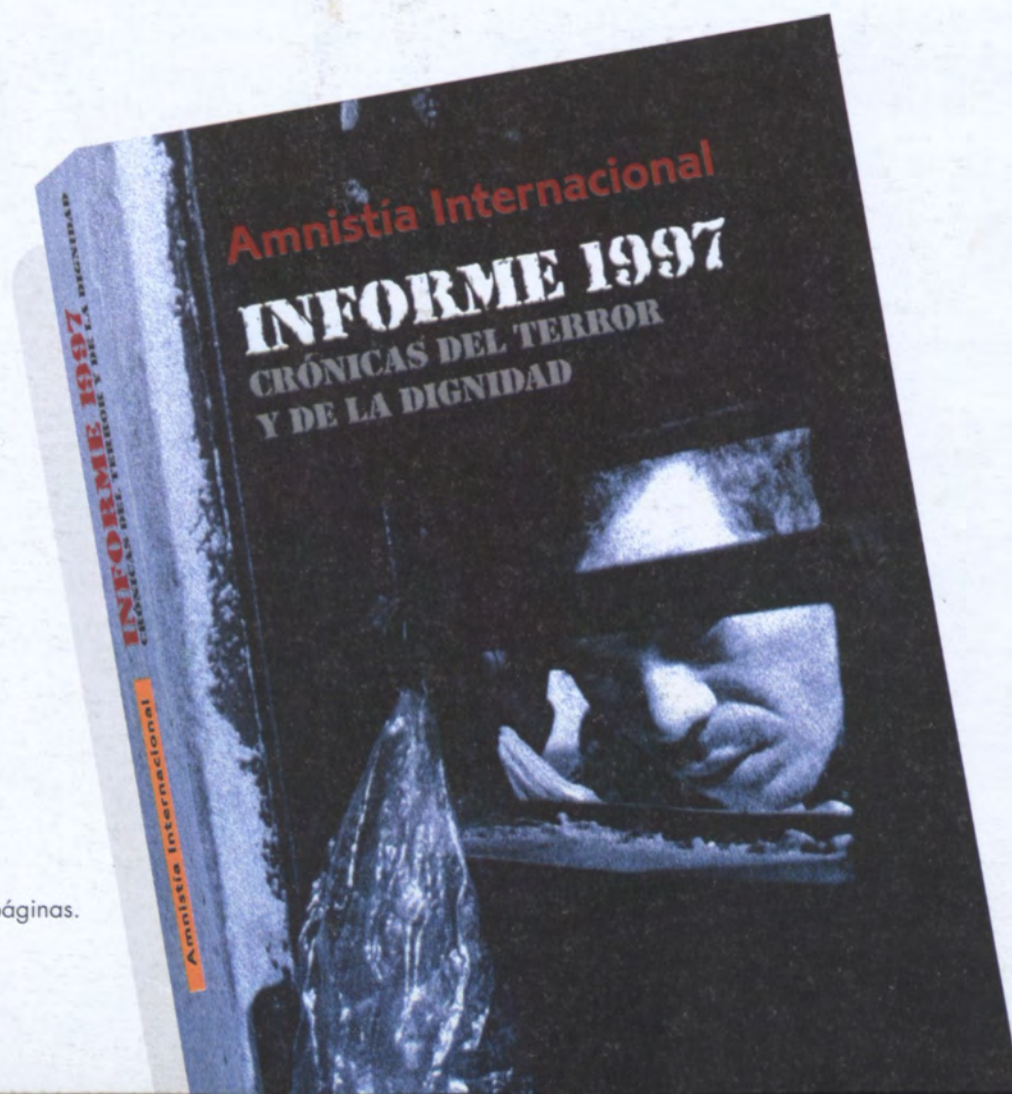
o bien a

Secretariado Internacional
Amnistía Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido
Tel.: (44-171) 413 55 00

Informe 1997

«Como es en la mente de los hombres donde se conciben las violaciones de derechos humanos, es en su mente y en su corazón donde debe inculcarse la conciencia de la dignidad inherente a la persona humana.»

Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas



Informe 1997
Edición de 1997. 432 páginas.
<http://www.edai.org>